

## 1. IDENTIFICACIÓN DEL ORGANISMO Y SU ESTRUCTURA

### 1.1. Identificación de la Jurisdicción:

La Administración de Parques Nacionales es un organismo descentralizado que goza de autonomía normativa y autarquía financiera, enmarcado en la órbita del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, al que el Estado Nacional le ha encomendado custodiar, difundir y abrir al mundo muestras emblemáticas del patrimonio natural y cultural de los argentinos.

Las áreas que hoy administra se encuentran comprendidas en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas creado en 1.934 por Ley Nº12.103, base del actual sistema. Dicha norma fue sustituida en 1.972 por la Ley Nº18.594 – creadora de las actuales categorías de manejo – y hoy el sistema se halla regulado por la Ley Nacional Nº 22.351.

Su finalidad, de acuerdo a lo expresado por el artículo 1º de la norma citada, es la de administrar los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales. Estas son áreas del territorio de la República Argentina que por sus extraordinarias bellezas o riquezas en su flora o fauna autóctona, o en razón de un interés científico determinado, deben ser protegidas y conservadas para realizar investigaciones científicas, educación y goce de las presentes y futuras generaciones con ajuste a los requisitos de Seguridad Nacional.

Asimismo, mediante la sanción del Decreto Nº 2148/90, se establece la categoría de las denominadas Reservas Naturales Estrictas (RNE) en tierras del dominio de la Nación comprendidas en sectores que forman parte de los Parques Nacionales existentes, sin perjuicio de que se incluyan otros predios de propiedad fiscal.

Por Decreto Nº 453/94 se crean las categorías de Reservas Naturales Silvestres (RNS), y de Reservas Naturales Educativas (RNE), fijándose los límites definitivos de estas últimas.

- ❖ **Parques Nacionales:** “Serán Parques Nacionales las áreas a conservar en su estado natural, que sean representativas de una región fitozoogeográfica y tengan gran atractivo en bellezas escénicas o interés científico, las que serán mantenidas sin otras alteraciones que las necesarias para asegurar su control, la atención del visitante y aquellas que correspondan a medidas de Defensa Nacional adoptadas para satisfacer necesidades de Seguridad Nacional. En ellos está prohibida toda explotación económica con excepción de la vinculada

al turismo, que se ejercerá con sujeción a las reglamentaciones que dicte la Autoridad de Aplicación” (Artículo 4º de la Ley Nº 22.351).

- ❖ **Monumentos Naturales:** “Serán Monumentos Naturales las áreas, cosas, especies vivas de animales o plantas de interés estético, valor histórico o científico a los cuales se les acuerda protección absoluta. Serán inviolables, no pudiendo realizarse en ellos o respecto de ellos actividad alguna, con excepción de las inspecciones oficiales e investigaciones científicas permitidas por la Autoridad de Aplicación, y la necesaria para su cuidado y atención de los visitantes” (Artículo 8º de la Ley Nº 22.351).
- ❖ **Reservas Nacionales:** “Serán Reservas Nacionales las áreas que interesan para: la conservación de sistemas ecológicos, el mantenimiento de zonas protectoras del Parque Nacional contiguo, o la creación de zonas de conservación independiente, cuando la situación existente no requiera o admita el régimen de un Parque Nacional. La promoción y desarrollo de asentamientos humanos se hará en la medida que resulte compatible con los fines específicos y prioritarios enunciados” (Artículo 9º de la Ley Nº 22.351).
- ❖ **Reservas Naturales Estrictas:** “Designase con el Título de Reserva Natural Estricta al tipo de área protegida que ofrezca las máximas garantías para la conservación de la diversidad biológica argentina, que así sea determinada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional”. “Serán protegidas como Reservas Naturales Estrictas aquellas áreas del dominio de la Nación de gran valor biológico que sean representativas de los distintos ecosistemas del País que contengan importantes poblaciones de especies animales o vegetales autóctonas”(Artículos 1º y 2º del Decreto Nº 2148/90).
- ❖ **Reservas Naturales Silvestres:** “Designase con el Título de Reserva Natural Silvestre a aquellas áreas de extensión considerable que conserven inalterada o muy poco modificada la cualidad silvestre de su ambiente natural y cuya contribución a la conservación de la diversidad biológica sea particularmente significativa en virtud de contener representaciones válidas de uno o más ecosistemas, poblaciones animales o vegetales valiosas a dicho fin, a las cuales se les otorgue especial protección para preservar la mencionada condición.” (Artículo 1º del Decreto Nº 453/94).
- ❖ **Reservas Naturales Educativas:** “Designase con el Título de Reserva Natural Educativa a aquellas áreas que, por sus particularidades o por su ubicación contigua o cercana a las Reservas Naturales Estrictas o Silvestres, brinden

oportunidades especiales de educación ambiental o de interpretación de la naturaleza” (Artículo 6° del Decreto N° 453/94).

## **1.2 Política Presupuestaria y actividades programáticas:**

La Administración de Parques Nacionales es el organismo rector en materia de conservación de recursos naturales y culturales in situ en el país. Lo hace a través de la administración del sistema de Parques Nacionales, Reservas Nacionales y Monumentos Naturales.

Este sistema está constituido por 44 unidades de conservación, distribuidas a través del país, con una superficie de más de 4.000.000 de hectáreas. A esto se le agrega las especies vivas y que son Monumentos Naturales (ballena franca, huemul, taruca y yaguareté).

Parafraseando la Ley N° 22.351 de APN, los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales de nuestro país, por sus extraordinarias bellezas o riquezas en flora y fauna autóctona o en razón de un interés científico determinado, deben ser protegidos y conservados para investigaciones científicas, educación y goce de las presentes y futuras generaciones. Esta es la misión de la Administración de Parques Nacionales.

Nuestra visión, nuestra orientación de trabajo, aspira a que APN gestione y promueva las áreas protegidas del país con excelencia a nivel mundial. A su vez, su admiración y entendimiento por parte del visitante y la sociedad deben ser fuente de inspiración y provocar una modificación positiva en su relación personal con el ambiente.

Este presupuesto está basado en estos principios. Las acciones que cada Dirección y Área llevará a cabo durante este año 2017 a fin de lograr las transformaciones que se consideran necesarias se describen a continuación.

Este conforme surge de las Políticas a incluir en el Proyecto de la Ley de Presupuesto 2017, presentado ante el Ministerio de Economía, Secretaría de Hacienda.

### **Conservación:**

- Incrementar la superficie de área protegidas en ecorregiones con representación inferior al 20%, ya sea vía la ampliación a escala sustentable de áreas existentes, así como la incorporación/creación de nueva áreas.
- Actualizar/elaborar los planes de conservación para todas las áreas protegidas
- Orientar estrategias hacia la propuesta de valores del Ministerio de Ambiente
- Promover la regeneración de ecosistemas
- Mantener un activo plan de control de exóticas

Recursos Humanos, desde donde se promueve un cambio cultural importante:

- Proponer e Implementar una nueva estructura organizacional, más acorde con los tiempos actuales, que promueva mayor fluidez en las acciones, que priorice la gestión y la rendición de cuentas, al mismo tiempo que jerarquice áreas relegadas en la estructura actual (Recursos Humanos, Sistemas, Infraestructura, entre otras)
- Poner en funcionamiento la Escuela de Guardaparques, redefiniendo su plan de estudio y su logística, de manera que en el futuro se genere de forma ininterrumpida la cantidad y calidad de recursos humanos que se necesiten para cumplir con los objetivos planteados.
- Promover la capacitación, como un eje central de un plan de jerarquización de las funciones de Guardaparques, Guardaparques de apoyo, Brigadistas y SINEP.

#### **Administración:**

- Dotar a la organización de los elementos de control necesarios, jerarquizando el presupuesto como una herramienta de gestión.
- Jerarquizar el área de Sistemas, poniendo énfasis en la mejora en la conectividad entre la administración central y los PN y la mejora en la eficiencia operativa vía la optimización y el desarrollo de los sistemas necesarios para llevar a cabo la gestión.

#### **Parques Nacionales, su Infraestructura y sus visitantes:**

- Priorizar la seguridad de los visitantes
- Definir los límites de los Parques y las áreas de uso público
- Incrementar el atractivo de los Parques
- Modernizar la Interpretación
- Desarrollar servicios de alta calidad para los visitantes
- Equipar a los Parques Nacionales con infraestructura de alta calidad: senderos, centros de interpretación para visitantes, muelles, puentes y caminos, señalética, áreas de acampe, alojamiento para el personal, y vehículos.

#### **Mejores prácticas- Parques Modelo:**

Para desarrollar estos temas de manera eficiente y con la idea de modernizar la experiencia que ofrecen los Parques a los visitantes, se implementarán algunas de las

mejores prácticas obtenidas y aprendidas de Parques Nacionales del exterior (Ej.: EEUU, Sudáfrica, Australia)

En este sentido, se desarrollarán dos Parques modelos: PN Lanin y PN El Palmar, dotándolos de las mejoras necesarias para calificarlos como de Calidad Mundial. Estas mejoras se trasladarán después a los otros Parques Nacionales.

Aumentar la cantidad de visitantes y mejorar su vínculo con los Parques

- Desarrollar una campaña para medios masivos de comunicación
- Desarrollar un sistema interactivo en sitio web y redes sociales
- Desarrollar con el Ministerio de Educación la incorporación del concepto de Áreas Protegidas a la curricula escolar.

#### **Aprovechamiento de Recursos propios del Ente:**

Se detallan a continuación las iniciativas tendientes a mejorar el aprovechamiento de los recursos:

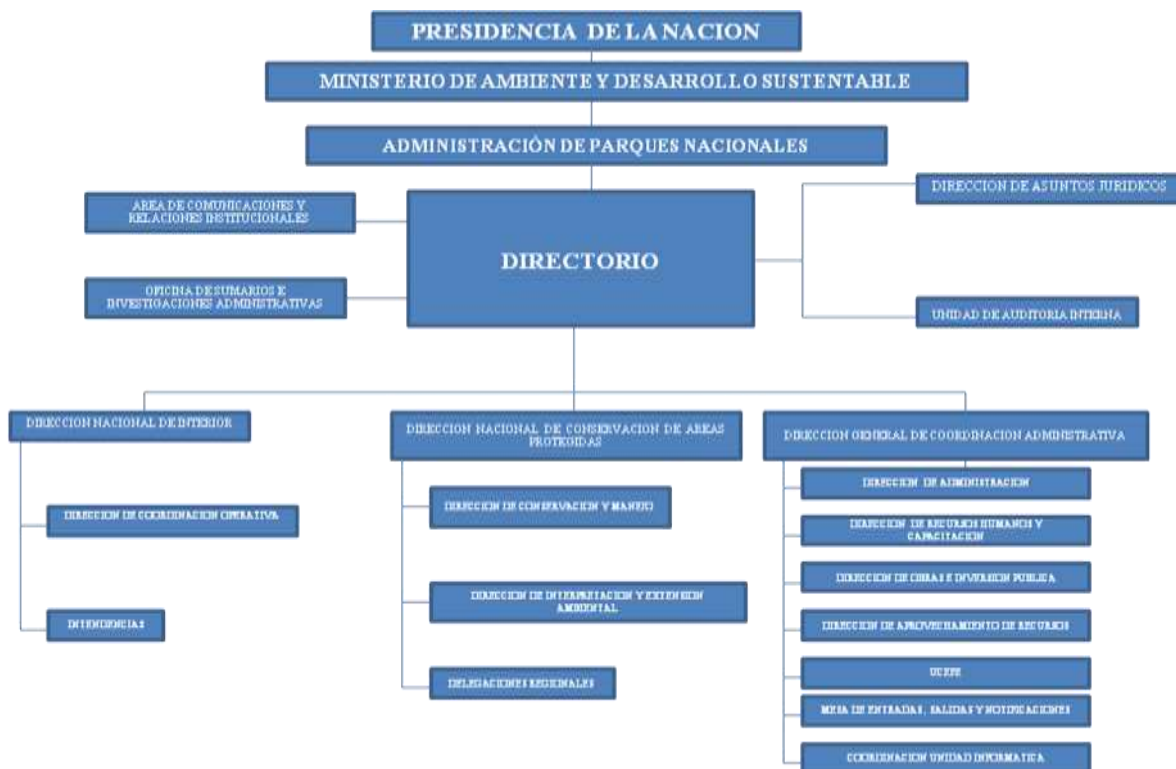
- Mejora de control de ingreso y cobranza
- Cobro en nuevo lugares
- Modificación del cuadro tarifario
- Incrementar la cantidad de visitantes
- Nuevos productos y servicios

#### **1.3 Estructura Administrativa:**

Por Decreto Nº 1375, el 29 de Noviembre de 1996 se aprobó la estructura orgánica de la Administración de Parques Nacionales, como Organismo Descentralizado dependiente de la Ex Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano de la Presidencia de la Nación. A la fecha del presente Planeamiento y por imperio del Decreto PEN Nº 13/2015, su dependencia jerárquica es del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

Las autoridades superiores del organismo han impulsado un proyecto de estructura que introduce modificaciones sustanciales a su par establecida por Decreto Nº 1375/96. Se espera su aprobación para el año entrante.

A continuación se expone el Organigrama del Organismo:



#### 1.4 Dotación del Personal del Organismo:

La dotación real de personal de la Administración de Parques Nacionales (cargos ocupados y financiados), a septiembre de 2016, se exhibe en el cuadro siguiente a nivel global:

Tipo de planta	Escalafón	Cantidad
Planta Permanente	Escalafón 226 - Personal de Guardaparques	533
	Escalafón 300 – SINEP	379
<b>Subtotal</b>		<b>912</b>
Planta Temporaria	Escalafón 998 – Brigadistas para Incendio -	268
	Decreto 1421/02	599
	Decreto 2345/08	19
	SINEP	39
	Adscriptos	1
<b>Subtotal</b>		<b>926</b>
Fuera de Nivel	Escalafón 101 – Autoridades del PEN	6
	Extracalafonarios	2
<b>Subtotal</b>		<b>8</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>1846</b>

A continuación se detallaran el personal de esta Administración de Parques Nacionales por Dirección y Área:

CONCEPTO	CANTIDAD
BIBLIOTECA Sinep	1
BRIGADISTAS	268
CDFYCAP Sinep	3
CDFYCAP Planta Trans.	4
CENTRO DE INFORMES Sinep	1
CENTRO DE INFORMES Planta Trans.	2
PRENSA Planta Trans.	11
CLIF Sinep	2
CLIF Planta Trans.	6
COOR REGIONAL CENTRO ESTE Sinep	1
COORD. REG. PAT. AUSTRAL Sinep	1
COORD. REG. PAT. AUSTRAL Planta Trans.	7
DEL REG PATAG SEDE LANIN Sinep	1
DEL. ADM. SALTA PN CARDONES Planta Trans.	1
DEL. ADM. SALTA PN REY Sinep	6
DEL. ADM. SALTA PN REY Planta Trans.	1
DELEGACION REGIONAL CENTRO Sinep	10
DELEGACION REGIONAL CENTRO Planta Trans.	12
DELEGACION REGIONAL NEA Sinep	7
DELEGACION REGIONAL NEA Planta Trans.	7
DELEGACION REGIONAL NOA Sinep	8
DELEGACION REGIONAL NOA Planta Trans.	11
DELEGACION REGIONAL PATAGONIA Sinep	10
DELEGACION REGIONAL PATAGONIA Planta Trans.	10
DIR. ADMINISTRACION Sinep	20
DIR. ADMINISTRACION Planta Trans.	48
DESPACHO Sinep	3
DESPACHO Planta Trans.	5
DEPTO DE MESA GRAL DE ENT, SAL Y NOT Sinep	7
DEPTO DE MESA GRAL DE ENT, SAL Y NOT Planta Trans.	12
DIR DE APROV. DE RECURSOS Sinep	4
DIR DE APROV. DE RECURSOS Planta Trans.	10
DIR DE ASUNTOS JURIDICOS Sinep	1
DIR DE ASUNTOS JURIDICOS Planta Trans.	22
DIR DE CONSERVACION Y MANEJO Sinep	6
DIR DE CONSERVACION Y MANEJO Planta Trans.	12
DIR DE COORDINACION OPERATIVA Sinep	5
DIR DE COORDINACION OPERATIVA Planta Trans.	5
DIR DE INTERPRETACION Y EXT AMB Sinep	11
DIR DE INTERPRETACION Y EXT AMB Planta Trans.	13
DIR DE OBRAS E INVERSION PUBLICA Sinep	6
DIR DE OBRAS E INVERSION PUBLICA Planta Trans.	13
DIR DE RRHH Y CAPACITACION Sinep	13
DIR DE RRHH Y CAPACITACION Planta Trans.	33
DIR GRAL DE COORDINACIÓN ADM Sinep	3

CONCEPTO	CANTIDAD
DIR GRAL DE COORDINACIÓN ADM Planta Trans.	2
DIR NAC DE CONSERV DE AREAS PROT Sinep	11
DIR NAC DE CONSERV DE AREAS PROT Planta Trans.	6
DIR NAC DE INTERIOR Sinep	14
DIR NAC DE INTERIOR Planta Trans.	6
DOIP SEDE NOA Planta Trans.	4
DOIP SEDE PATAGONIA Sinep	3
DOIP SEDE PATAGONIA Planta Trans.	2
ICE (ICE LANIN) Planta Trans.	1
GUARDAPARQUES	533
JEFATURA DE GABINETE Planta Trans.	5
JEFATURA DE GABINETE Extracalafonario	1
MN LAGUNA DE LOS POZUELOS Sinep	1
MN LAGUNA DE LOS POZUELOS Planta Trans.	4
OFICINA DE SUMARIOS Sinep	8
OFICINA DE SUMARIOS Planta Trans.	5
PI MARINO COSTERO PAT AUSTRAL Sinep	1
PI MARINO COSTERO PAT AUSTRAL Planta Trans.	5
PN BARITU Sinep	3
PN BARITU Planta Trans.	3
PN BOSQUES PETRIFICADOS DE JAR Sinep	1
PN BOSQUES PETRIFICADOS DE JAR Planta Trans.	7
PN CALILEGUA Sinep	7
PN CALILEGUA Planta Trans.	2
PN CAMPOS DEL TUYU Planta Trans.	3
PN CAMPOS LOS ALISOS Sinep	1
PN CAMPOS LOS ALISOS Planta Trans.	5
PN CHACO Sinep	2
PN CHACO Planta Trans.	6
PN COPO Sinep	1
PN COPO Planta Trans.	3
PN EL IMPENETRABLE Planta Trans.	1
PN EL LEONCITO Sinep	1
PN EL LEONCITO Planta Trans.	6
PN EL PALMAR Sinep	10
PN EL PALMAR Planta Trans.	14
PN EL REY Sinep	8
PN EL REY Planta Trans.	5
PN IGUAZU Sinep	27
PN IGUAZU Planta Trans.	24
PN LAGO PUELO Sinep	7
PN LAGO PUELO Planta Trans.	4
PN LAGUNA BLANCA Sinep	2
PN LAGUNA BLANCA Planta Trans.	6
PN LANIN Sinep	37
PN LANIN Planta Trans.	63
PN LIHUE CALEL Sinep	1
PN LIHUE CALEL Planta Trans.	2
PN LOS ALERCES Sinep	18
PN LOS ALERCES Planta Trans.	15
PN LOS CARDONES Sinep	1



CONCEPTO	CANTIDAD
PN LOS CARDONES Planta Trans.	4
PN LOS GLACIARES Sinep	10
PN LOS GLACIARES Planta Trans.	32
PN MBURUCUYA Planta Trans.	9
PN MONTE LEON Planta Trans.	4
PN NAHUEL HUAPI Sinep	45
PN NAHUEL HUAPI Planta Trans.	58
PN NAHUEL HUAPI Adscripto	1
PN PATAGONIA Planta Trans.	1
PN PERITO MORENO Planta Trans.	6
PN PRE DELTA Sinep	1
PN PRE DELTA Planta Trans.	5
PN QUEBRADA DEL CONDORITO Sinep	2
PN QUEBRADA DEL CONDORITO Planta Trans.	6
PN RIO PILCOMAYO Sinep	7
PN RIO PILCOMAYO Planta Trans.	9
PN SAN GUILLERMO Planta Trans.	3
PN SIERRAS QUIJADAS Planta Trans.	5
PN TALAMPAYA Sinep	3
PN TALAMPAYA Planta Trans.	7
PN TIERRA DEL FUEGO Sinep	3
PN TIERRA DEL FUEGO Planta Trans	8
RN DE LA DEFENSA PUNTA BS AS Planta Trans.	2
RN FORMOSA Sinep	1
RN FORMOSA Planta Trans.	7
RN OTAMENDI Panta Trans.	10
RN PIZARRO Planta Trans.	3
RNE SAN ANTONIO Planta Trans.	3
SEC VILLA LA ANGOSTURA Sinep	1
SEC VILLA LA ANGOSTURA Planta Trans.	1
SEC SAN MIGUEL Sinep	1
SEC SAN MIGUEL Planta Trans.	1
SEC ISLA VICTORIA Planta Trans.	1
SEC LAGO VIEDMA - FITZ ROY Sinep	1
SECRETARIA PRIVADA Sinep	7
SECRETARIA PRIVADA Planta Trans.	7
SECRETARIA PRIVADA Autoridades Sup	6
UNIDAD COOR DE EJECUCION Sinep	2
UNIDAD COOR DE EJECUCION Planta Trans.	4
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA Planta Trans.	6
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA Extracalafonarios	1
SEDE PORTADA Planta Trans.	1
<b>TOTAL</b>	<b>1846</b>

De lo exhibido en el cuadro surge que, los agentes que poseen asientos de funciones dispersados en las 44 Áreas Protegidas conforman un total de 75%, mientras que el 25% restante poseen asientos de funciones en Casa Central.

### 1.5 Distribución Geográfica del Organismo



INFORMACIÓN OBTENIDA DEL SIB

Nº	ÁREA PROTEGIDA	INSTRUMENTO DE CREACIÓN	AÑO DE CREACIÓN	SUPERFICIE (HA)	PROVINCIA	ECORREGIONES	CATEGORÍA INTERNACIONAL
1	Parque Nacional Campos del Tuyú	Ley Nacional 26499/09	2009	3040	Buenos Aires	Pampa	Sitio RAMSAR
2	Parque Nacional Islas de Santa Fé	Ley Nacional 26.648	2010	4096	Santa Fé	Delta e Islas Río Paraná	
3	Parque Nacional Predelta	Ley Nacional 24.063/91	1991	2608	Entre Ríos	Delta e Islas Río Paraná	
4	Reserva Natural Otamendi	Decreto Nacional 2.149/90	1990	4088	Buenos Aires	Delta e Islas Río Paraná	Sitio RAMSAR
5	Parque Nacional El Leoncito	Ley Nacional 25.656/02	2002	89706	San Juan	Altos Andes, Monte de Sierras y Bolsones, Puna	
6	Parque Nacional Quebrada del Condorito	Ley Nacional 24.749/96	1996	37344	Córdoba	Chaco Seco	
7	Parque Nacional San Guillermo	Ley Nacional 25.077/99	1998	166000	San Juan	Altos Andes, Monte de Sierras y Bolsones, Puna	Reserva de Biósfera, Sitio de Patrimonio Mundial
8	Parque Nacional Sierra de las Quijadas	Ley Nacional 24.015/91	1991	73785	San Luis	Chaco Seco, Monte de Sierras y Bolsones	
9	Parque Nacional Talampaya	Ley Nacional 24.846/97	1997	215000	La Rioja	Monte de Sierras y Bolsones	
10	Parque Nacional Chaco	Ley Nacional 14.366/54	1954	14981	Chaco	Chaco Húmedo	
11	Parque Nacional Copo	Ley Nacional 25366/00	2000	118119	Santiago del Estero	Chaco Seco	
12	Parque Nacional El Impenetrable	Ley Nacional 26996	2014	128000	Chaco	Chaco Seco	
13	Parque Nacional El Palmar	Ley Nacional 16.802/66	1966	8213	Entre Ríos	Espinal	
14	Parque Nacional Iguazú	Ley Nacional 012103/34	1934	67620	Misiones	Selva Paranense	Sitio de Patrimonio Mundial
15	Parque Nacional Mburucuyá	Ley Nacional 025447/01	2001	17086	Corrientes	Esteros del Iberá	
16	Parque Nacional Río Pilcomayo	Ley Nacional 014073/51	1951	50417	Formosa	Chaco Húmedo	Sitio RAMSAR
17	Reserva Natural Educativa Colonia Benítez	Decreto Nacional 2149/90	1990	8	Chaco	Chaco Húmedo	
18	Reserva Natural Estricta San Antonio	Decreto Nacional 002149/90	1990	480	Misiones	Selva Paranense	
19	Reserva Natural Formosa	Ley Nacional 017916/68	1968	9005	Formosa	Chaco Seco	

Nº	ÁREA PROTEGIDA	INSTRUMENTO DE CREACIÓN	AÑO DE CREACIÓN	SUPERFICIE (HA)	PROVINCIA	ECORREGIONES	CATEGORÍA INTERNACIONAL
20	Monumento Natural Laguna de los Pozuelos	Ley Provincial 3749/80	1980	16000	Jujuy	Puna	Reserva de Biósfera, Sitio RAMSAR
21	Parque Nacional Baritú	Ley Nacional 20.656/74	1974	72439	Salta	Selva de las Yungas	Reserva de Biósfera
22	Parque Nacional Calilegua	Decreto Nacional 1733/79	1979	76306	Jujuy	Selva de las Yungas	Reserva de Biósfera
23	Parque Nacional Campo de los Alisos	Ley Nacional 24526/95 - 26630/10	1995	16177	Tucumán	Altos Andes, Selva de las Yungas	Sitio de Patrimonio Mundial
24	Parque Nacional El Rey	Decreto Nacional 18800/48	1948	44162	Salta	Selva de las Yungas	
25	Parque Nacional Los Cardones	Ley Nacional 24737/96	1996	65000	Salta	Altos Andes, Monte de Sierras y Bolsones, Puna, Selva de las Yungas	
26	Reserva Nacional El Nogalar de los Toldos	Ley Nacional 26129/06	2006	3275	Salta	Selva de las Yungas	
27	Reserva Nacional Pizarro	Ley Nacional 27093/15	2015	7837	Salta	Chaco Seco, Selva de las Yungas	
28	Parque Interjurisdiccional Marino Costero Patagonia Austral	Ley Nacional 26.446/09	2009	104812	Chubut	Estepa Patagónica, Mar Argentino	
29	Parque Interjurisdiccional Marino Isla Pingüino	Ley Nacional 26.818	2012	159526	Santa Cruz	Mar Argentino	
30	Parque Interjurisdiccional Marino Makenke	Ley Nacional 26.817	2012	68796	Santa Cruz	Mar Argentino	
31	Parque Nacional Bosques Petrificados de Jaramillo	Decreto Nacional 7252/54	1954	78543	Santa Cruz	Estepa Patagónica	
32	Parque Nacional Lago Puelo	Ley Nacional 019292/71	1971	27675	Chubut	Bosques Patagónicos	
33	Parque Nacional Laguna Blanca	Decreto-Ley Nacional 063691/40	1940	11251	Neuquén	Estepa Patagónica	Sitio RAMSAR
34	Parque Nacional Lanín	Decreto Nacional 105433/37	1937	412003	Neuquén	Bosques Patagónicos	
35	Parque Nacional Lihue Calel	Decreto Nacional 000609/77	1977	32500	La Pampa	Monte de Llanuras y Mesetas	
36	Parque Nacional Los Alerces	Decreto Nacional 105433/37	1937	263000	Chubut	Bosques Patagónicos	

Nº	ÁREA PROTEGIDA	INSTRUMENTO DE CREACIÓN	AÑO DE CREACIÓN	SUPERFICIE (HA)	PROVINCIA	ECORREGIONES	CATEGORÍA INTERNACIONAL
37	Parque Nacional Los Arrayanes	Ley Nacional 019292/71	1971	1840	Neuquén	Bosques Patagónicos	
38	Parque Nacional Los Glaciares	Decreto Nacional 105.433/37	1937	726927	Santa Cruz	Bosques Patagónicos, Estepa Patagónica	Sitio de Patrimonio Mundial
39	Parque Nacional Monte León	Ley Nacional 25.945/04	2004	62169	Santa Cruz	Estepa Patagónica	
40	Parque Nacional Nahuel Huapi	Ley Nacional 12.103/34	1934	712160	Neuquén / Río Negro	Bosques Patagónicos, Estepa Patagónica	
41	Parque Nacional Patagonia	Ley Nacional 27.081/15	2015	53000	Santa Cruz	Estepa Patagónica	
42	Parque Nacional Perito Moreno	Decreto Nacional 105.433/37	1937	127119	Santa Cruz	Bosques Patagónicos, Estepa Patagónica	
43	Parque Nacional Tierra del Fuego	Ley Nacional 15.554/60	1960	68909	Tierra del Fuego	Bosques Patagónicos	
44	Reserva Natural Silvestre El Rincón	Decreto Nacional 641/2016	2016	15000	Santa Cruz	Bosques Patagónicos	
45	Reserva Natural Silvestre Isla de los Estados y Archipiélago de Año Nuevo	Decreto Nacional 929/2016	2016	52736	Tierra del Fuego	Bosques Patagónicos	
46	Monumento Natural Yaguareté	Ley Nacional 25.463/01	2001	0			
47	Monumento Natural Taruca	Ley Nacional 24.702/96	1996	0			
48	Monumento Natural Ballena Franca Austral	Ley Nacional 23.094/84	1984	0	Océano Atlántico		
49	Monumento Natural Huemul	Ley Nacional 24.702/96	1996	0			
<b>Superficie total protegida:</b>				<b>4288758 ha</b>			

Superficie Argentina (ha): 279.181.000  
 Superficie Nacional Protegida (ha): 3.962.428  
 Porcentaje Nacional Protegida: 1,42  
 Superficie Marina protegida (ha): 326.330

<b>Nº</b>	<b>ÁREA PROTEGIDA</b>	<b>INSTRUMENTO DE CREACIÓN</b>	<b>AÑO DE CREACIÓN</b>	<b>SUPERFICIE (HA)</b>	<b>PROVINCIA</b>
1	Reserva Natural de la Defensa Baterías - Charles Darwin	Protocolo adicional 08/13	2013	1000	Buenos Aires
2	Reserva Natural de la Defensa Campo Mar Chiquita - Dragones de Malvinas	Protocolo adicional 04/09	2009	1753	Buenos Aires
3	Reserva Natural de la Defensa Ascochinga	Protocolo adicional 10/14	2014	3389	Córdoba
4	Reserva Natural de la Defensa La Calera	Protocolo adicional 05/09	2009	11377	Córdoba
5	Reserva Natural de la Defensa Campo Garabato	Protocolo adicional 06/12	2012	2700	Santa Fé
6	Reserva Natural de la Defensa Isla del Tala	Protocolo adicional 07/12	2012	1200	Santa Fé
7	Reserva Natural de la Defensa Puerto Península	Protocolo adicional 02/08	2008	8800	Misiones
8	Reserva Natural de la Defensa Quebrada del Portugues / Estancia El Mollar	Protocolo adicional 9/14	2014	12674	Tucumán
9	Reserva Natural de la Defensa Punta Buenos Aires	Protocolo adicional 01/08	2008	7500	Chubut
<b>Superficie total protegida:</b>				<b>50393 ha</b>	



## **1.6 Principal normativa específica aplicable:**

La Administración de Parques Nacionales como ente autárquico del estado nacional, es la autoridad de aplicación de la Ley Nº 22.351. La misma, dentro de sus atribuciones y deberes, incluye la de dictar los reglamentos que le competen en relación a cada materia, aplicar sanciones por infracciones a la ley, su decreto reglamentario y reglamentaciones.

Atento lo manifestado, se procede seguidamente a enumerar aquellos reglamentos dictados por la misma que se encuentran en vigencia y son de aplicación obligatoria para quien ejerza funciones o se encuentre dentro del área de jurisdicción de la APN. Citando asimismo la normativa aplicable de carácter nacional.

### **1.6.1 Conservación de los recursos naturales y culturales:**

- Conservación de la Fauna – Ley Nº 22.421. Reglamentada por el Decreto Nº 691/81.
- Ley Nº 26.331. Presupuestos mínimos de protección ambiental de los bosques nativos.
- Ley Nº 25.675. Ley General del Ambiente - Bien jurídicamente protegido
- Ley de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico (Ley Nacional Nº 25.743).
- Reglamento Forestal para los Monumentos Naturales, Parques y Reservas Nacionales de la Región Andino Patagónica (1994, Resolución HS 142/06).
- Guía para la evaluación del riesgo de caída de árboles en áreas recreativas de la región patagónica.
- Reglamento para la Protección y Manejo de la Fauna Silvestre en Jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales (Resolución 157/91 HD, Resolución HD Nº 291/13).
- Reglamento para la tenencia de perros, gatos y otras mascotas en jurisdicción de la APN (Resolución HD 59/13).
- Primer taller sobre animales problema en las áreas protegidas. Conclusiones (Resolución Interventor 136/01).
- Tramitación de documentos oficiales que amparan el transporte y/o la tenencia de individuos, productos y/o subproductos de la fauna silvestre

provenientes de la jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales (Resolución HD N° 13/06).

- Elaboración de planes de gestión (Resolución PD N° 169/10).
- Reglamento del Uso y Manejo del Espacio en los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales (1979).
- Reglamento para la Evaluación del Impacto Ambiental (Resolución HD N° 203/16).
- Lineamientos Estratégicos para el manejo de especies exóticas en la APN (Resolución HD 172/07).
- Reglamento de investigación (Resolución HD N° 81/16).
- Reglamento de Conservación de Recursos Culturales (Resolución HD N° 115/01).
- Procedimiento para la intervención con quemas prescriptas (Resolución HD 210/06).
- Plan Manejo Fuego Resolución HD N° 272/16. Mediante la resolución se establece que todas las áreas protegidas deberán confeccionar Planes de Manejo del Fuego (PMF), con excepciones justificadas. Los PMF se aprobarán por Disposición conjunta de la CLIF y de las Delegaciones Regionales.
- Aprobar la herramienta metodológica para la medición de la efectividad de la gestión (Resolución HD N° 127/11).

#### **1.6.2 Cuerpo de Guardaparques Nacionales:**

- a) **Decreto N° 56/06:** Misión, ámbito de actuación, función, atribuciones y obligaciones del Cuerpo de Guardaparques Nacionales.
- b) **Decreto 1455/87:** Reglamento del Cuerpo de Guardaparques Nacionales
- c) **Resolución HD N° 34/12:** Reglamento de uniformes y armamento del Cuerpo de Guardaparques Nacionales.
- d) **Resolución HD N° 90/05:** Manual de operaciones de control y vigilancia del PN Río Pilcomayo.

#### **1.6.3 Recursos Recreacionales:**

**Actividades Deportivas:** Reglamento General de Pesca Continental Patagónica (2014/2015) Anual. Reglamento único para la Caza Deportiva del Ciervo Colorado y Jabalí Europeo en los Parques Nacionales Lanin y Nahuel Huapi Resolución HD N° 277/11.



**Hotelería:** Reglamento de Campamentos Turísticos en Áreas Protegidas (1988). Bases Normativas para las Prestaciones de Servicios a los visitantes en las Áreas Protegidas del Sistema de la Ley N° 22.351.

**Transporte:** Resolución HD N° 274/02.

**Recreación:** Reglamento de Guías de Las Áreas Protegidas Nacionales (Resolución HD N° 349/15). Reglamento de Fotógrafos habilitados en jurisdicción de Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales. Criterios para inspeccionar servicios a los visitantes con infraestructura fija (Resolución HD N° 231/11).

-Reglamento para la venta de artesanías en jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales (Resolución HD N° 37/12).

-Normativa de cartelería de la APN (Resolución HD N° 28/13).

-Metodología para planificar el uso público en áreas protegidas en jurisdicción de la APN (Resolución HD N° 92/03).

-Manual de sistema de pictogramas de la Administración de Parques Nacionales (Resolución HD N° 21/13).

-Normativa para la Realización de Actividades Fílmicas y de Fotografía Publicitaria en Jurisdicción de la APN (Resolución HD N° 201/07).

-Otorgamiento de permisos para la prestación de servicios turísticos en jurisdicción de la APN (Resolución HD N1 240/11, Resolución HD N° 68/02)

Instructivo para el Cumplimiento de las Obligaciones Mínimas sobre Responsabilidades Civiles y Seguros en APN (Resolución HD N° 218/08).

- Criterio para la realización de Inspecciones (Circular DAR N° 04/16).

-Servicios brindados a los visitantes dentro de estructuras fijas (Resolución HD N° 209/05).

-Reglamento para la realización de eventos especiales en Jurisdicción de la APN (Resolución HD N° 66/13).

-Normativa para la habilitación de prestadores de servicios turísticos comerciales en ambientes de lagos y ríos de los Parques Andinos Patagónicos (Resolución HD N° 207/08).

#### **1.6.4 Asentamientos Humanos:**

- a) **Pobladores:** Reglamento de Ocupación y Ordenamiento del Uso del Espacio en las Áreas Urbanizadas y Rurales en Jurisdicción del Servicio Nacional de Parques Nacionales (1980). Resolución HD N° 154/91: propuesta de opciones para cada poblador en particular.

- b) **Construcciones y Servicios:** Reglamento de Construcciones para los Parques, Monumentos y Reservas Nacionales (Ley N° 18.594, Resolución HD N° 241/07).
- c) **Parcelas:** Resolución HD N°14/06: Régimen de subsidios de parcelas de propiedad privada situadas en las Reservas Naturales Nahuel Huapi y Lanín.

#### **1.6.5 Organización y Administración:**

- a) **Personal:** Reglamento para el uso de vehículos oficiales (en estudio). Reglamento para la asignación y uso de viviendas oficiales (Resolución PD N° 342/77, Resolución HD N° 91/13)
- b) **Procedimiento Administrativo:** Reglamento para Instruir Informaciones y Sumarios Administrativos. Reglamento de Comunicaciones del Servicio Nacional de Parques Nacionales. Manual de uso de bienes muebles.
- c) **Unidades Operativas:** Reglamento Interno para la Comisión Especial de Reglamentos. Constitución y funcionamiento de la Comisión de Preadjudicaciones. Constitución y funcionamiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas. Constitución y funcionamiento de la Comisión de Recepción Definitiva.
- d) **Convenio Colectivo de Trabajo:** Decreto N° 214/06.
- e) **Normas de Carácter General:** No existe reglamentación en lo que hace al trámite administrativo contable en especial. En su reemplazo se ha ido conformando, con el correr del tiempo, un cuerpo inorgánico de instrucciones mediante el dictado de Resoluciones del Directorio o, en su caso, disposiciones del director responsable del área, las que han fijado pautas de acción para cada caso en particular.

#### **1.6.6 Policía administrativa:**

Decreto N° 637/70, Decreto N° 130/04, Resolución HD N° 317/12, Resolución HD N° 210/15, Resolución PD N° 1480/84, Resolución HD N° 119/15.

#### **1.6.7 Normativa aplicable a las tareas específicas del Organismo:**

##### **1.6.7.1 Régimen Legal:**

El Organismo cuenta con un régimen legal establecido por la Ley N° 22.351. El mismo establece criterios básicos que justifican la creación de Parques Nacionales,

Monumentos Naturales o Reservas Nacionales. Asimismo, contempla el tratamiento que debe aplicarse a la población establecida en una zona declarada PN, RN o MN, el dominio de la Fauna Silvestre dentro de los mismos y el carácter autárquico de la APN al fijar sus atribuciones y funciones, entre las que podemos destacar:

- El manejo, la fiscalización y la administración del patrimonio del Organismo y de los bienes afectados a su servicio.
- La aplicación de sanciones por infracciones a la ley, su decreto reglamentario y demás normativa.
- El otorgamiento de concesiones para la explotación de todos los servicios necesarios para la atención del público, y la caducidad de las mismas en caso de incumplimiento por parte de los concesionarios.
- La Intervención obligatoria en el estudio, programación y autorización de cualquier obra pública dentro de su jurisdicción.
- La autorización de los proyectos constructivos privados, con el fin de asegurar la armonía con el escenario natural, el cuidado del ecosistema y el cumplimiento de las normas legales atinentes a zonas de Frontera y Seguridad.
- El establecimiento de regímenes sobre acceso, permanencia, tránsito y actividades recreativas en su jurisdicción.
- El manejo de la riqueza forestal existente, lo que le permitirá autorizar su aprovechamiento y tomar las medidas de protección que juzgue convenientes o necesarias.
- La elaboración y aprobación de los Planes Maestros y de Áreas Recreativas.
- La contratación, previo concurso de antecedentes y oposición, de científicos o técnicos argentinos. En casos excepcionales se podrá contratar en forma directa a científicos o técnicos nacionales y/o extranjeros.
- Facultar al PEN para establecer, mediante régimen especial, la contratación de publicidad, estudios e investigaciones científicas técnicas, así como para la realización de proyectos y planes de obras y la adquisición de bienes de valor científico.
- La organización de la Administración y Dirección del Organismo, estableciendo que la misma se compondrá de:
  - Un Presidente
  - Un Vicepresidente
  - Cuatro Vocales del Directorio

#### **1.6.7.2 Reglamento Forestal para los Monumentos Nacionales, Parques Nacionales y Reservas Nacionales de la Región Andino Patagónica:**

El mismo regula la protección y el aprovechamiento de los bosques en las áreas de Jurisdicción de la APN, ubicadas en la región andino-patagónica. Entre sus aspectos más destacados, podemos mencionar:

- ✓ La distinción entre aprovechamiento forestal económico y para consumo propio
- ✓ La Obligatoriedad de elaborar un Plan de Ordenación para aquellos casos de explotaciones forestales de carácter permanente, cuya aceptación debe surgir de un acto administrativo expreso de la APN.
- ✓ Los distintos regímenes de aprovechamiento forestal en tierras de dominio público y privado, dentro de la Jurisdicción de la APN.
- ✓ La prohibición de introducir especies exóticas en las áreas pertenecientes a las categorías de PN, MN o RNE, y la reglamentación de las respectivas excepciones.
- ✓ Las definiciones de aranceles, aforos, guías y remitos de transporte.
- ✓ La fijación de los procedimientos para la extracción, cubicación o conteo y transporte de productos forestales.
- ✓ El tipo y forma de registro que deben llevar las Intendencias de los PN, en las que se producen los aprovechamientos forestales.
- ✓ El régimen de responsabilidades y sanciones.

#### **1.6.7.3 Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental:**

Regula la confección de los Estudios e Informes Ambientales que se requerirán para la ejecución de proyectos públicos o privados en las áreas sujetas al régimen de la Ley Nº 22.351. Se definen tres tipos de estudios que obligatoriamente deben ser exigidos por la APN, siempre como requisito previo para la extensión de cualquier autorización, en función de la incidencia en el medio ambiente que pudieran tener los referidos proyectos. Para ello se fijan normas relativas a la elaboración de los mismos y un régimen de responsabilidades y sanciones para los infractores del mismo.

#### **1.6.7.4 Planes de Gestión:**

Son manuales de procedimientos técnicos que fijan criterios y pautas a seguir para la conservación de la diversidad biológica en las Áreas Protegidas, en función de las características propias de cada una de ellas. Se ha efectuado un censo de

concesionarios, prestadores, permisionarios y pobladores dentro de los Parques Nacionales.

- Guía para la elaboración de planes de gestión de áreas protegidas (Resolución PD N°169/10)

#### **1.6.7.5 Medición de Efectividad de la Gestión:**

Mediante la Resolución del Honorable Directorio N° 127 de fecha 19 de mayo de 2011 se aprobó la herramienta metodológica para la Medición de la Efectividad de la Gestión (M.E.G) en las Áreas Protegidas, conformada por UNA (1) Matriz de Indicadores y UN (1) Protocolo de Medición con el objetivo general de evaluar el Sistema de Áreas Protegidas de la APN a través de la medición del estado de la gestión de sus Unidades de Conservación con el fin de apoyar la toma de decisiones.

## **2. DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS EXISTENTES**

El presente acápite tiene por objeto brindar una breve reseña de los sistemas existentes en el organismo, tanto los aplicables a áreas de apoyo como a actividades sustantivas, con miras a exponer, entre otros aspectos, el grado de informatización alcanzado en la operatoria organizacional según estimaciones de la Unidad Informática.

El modelo conceptual marco propuesto por la CEPAL<sup>1</sup> en la Conferencia Ministerial Regional Preparatoria de América Latina y el Caribe para la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información se basa en las características generales de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y del proceso de digitalización resultante, que son el núcleo de este paradigma emergente.

Es tecnológicamente neutro y puede utilizarse para identificar interdependencias y relaciones causales entre los actores involucrados en el proceso. También facilita la identificación de cuellos de botella potenciales y favorece el desarrollo de una agenda de políticas integradoras que consolide la transición hacia la sociedad de la información. Esta agenda puede definirse a partir de las líneas que marcan las intersecciones de cada estrato, sector o área particular.

La Unidad Informática propone la utilización de dicho modelo como base teórica del Plan Estratégico Informático, adaptándolo a la realidad del país y del organismo.

---

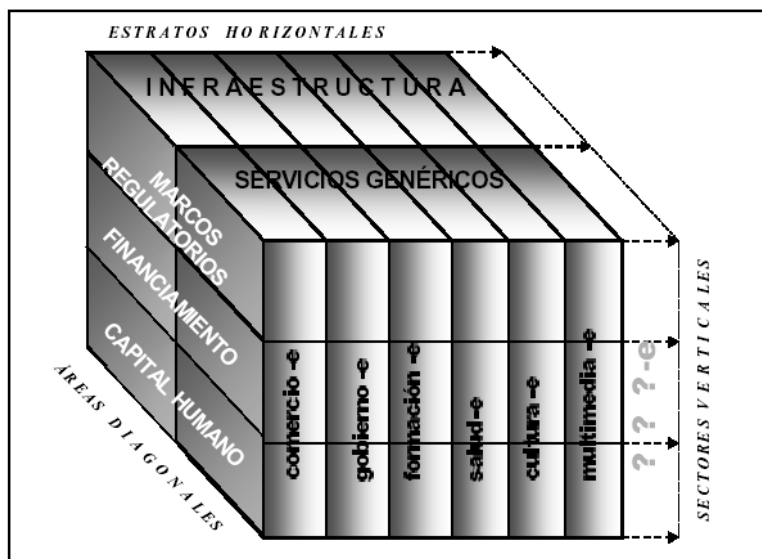
<sup>1</sup> Los Caminos Hacia Una Sociedad De La Información En América Latina Y El Caribe. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Naciones Unidas. Bávaro, Punta Cana, República Dominicana, 29 al 31 de enero de 2003

Las bases de dicho modelo pueden sintetizarse de la siguiente manera:

**1. Estratos horizontales:** el primer requisito para la "actividad digital" es la infraestructura física, es decir, la red. Pertenecen a este primer estrato las redes computacionales, teléfonos celulares digitales, líneas telefónicas, redes de fibra óptica, redes inalámbricas y cualquier otro tipo de hardware, telecomunicaciones y servicios de protocolo de Internet (IP). El segundo requisito lo componen las aplicaciones de servicios genéricos que hacen posible, desde el punto de vista tecnológico, el uso de esta infraestructura física para generar valor agregado. Se incluyen en esta categoría todas las aplicaciones de software, los servicios de almacenamiento remoto en web, los navegadores y los programas multimedia, así como cualquier otro producto basado en bits y bytes. La infraestructura y los servicios genéricos constituyen los fundamentos del proceso de digitalización, por lo que se consideran estratos horizontales.

**2. Estratos verticales:** a partir de los fundamentos tecnológicos provistos por estos dos estratos horizontales (infraestructura y servicios genéricos), el objetivo consiste en digitalizar los flujos de información y las comunicaciones en diferentes ámbitos del organismo. Los sectores en los que se está desarrollando el proceso de digitalización crecen en vertical a partir de los fundamentos horizontales. Por este motivo se los denomina "sectores verticales" de la sociedad de la información. La aplicación de la tecnología es la que proporciona el contenido de las redes de la sociedad de la información.

**3. Estratos diagonales:** además de los estratos horizontales y los sectores verticales, el proceso de digitalización debe apoyarse en elementos pertenecientes a otros campos interrelacionados que, de no incluirse, podrían crear cuellos de botella en la organización de la sociedad de la información. Estos campos transversales o diagonales atraviesan varios componentes de los estratos horizontales y de los sectores verticales. Entre ellos están el establecimiento de marcos regulatorios que consolidan y determinan el ámbito de estas nuevas formas de comportamiento, los mecanismos de financiamiento que sustentan la difusión de estas tecnologías y su aplicación, y el capital humano, que es la fuerza motriz de la tecnología.



## 2.1 Estratos horizontales:

Existe una asimetría entre Casa Central y las Áreas protegidas, fundamentalmente en el aspecto telecomunicaciones e infraestructura de red. Si bien el 100% del Organismo se encuentra conectado a Internet, algunas locaciones remotas imponen tecnologías de telecomunicaciones muy lentas (enlaces satelitales de banda ancha VSAT); en otros casos, las intendencias carecen de redes locales o la denominada “capilaridad fina de las comunicaciones”, como por ejemplo la conectividad de las seccionales con las intendencias, es nula. Algo similar ocurre con el equipamiento de servidores en las intendencias.

En atención a ello se considera que Casa Central alcanza un nivel de informatización cercano al 100% (cercano por la ausencia de una red integral de voz, datos y electricidad en la Sede Santa Fe, que el año entrante se estaría implementando), mientras que en el interior el nivel de informatización sería del 70%.

## 2.2 Estratos verticales:

Aquí ya no se percibe diferencia entre Casa Central y las Intendencias, ya que desde el año 2004 todos los desarrollos o implementaciones de sistemas en el Organismo son o bien nativas de Internet o se usan redes privadas virtuales (VPN's) para acceder a dichos sistemas, con lo cual se obtiene control centralizado con gestión descentralizada.

La principal diferencia radica en si son sistemas administrativos o de otra índole. En el caso de los sistemas administrativos, la totalidad del Organismo está en un 80% de

informatización, mientras que si son de otra índole, o bien son sistemas obsoletos o inexistentes, por lo que se estima que están en un 40% de informatización (aquí también se incluyen los sistemas de apoyo a la toma de decisiones).

### **2.3 Estrados diagonales:**

Los tres componentes de este estrato apuntan a la Unidad de Tecnología de la Información (UTI) del Organismo, ya que hacen referencia a los recursos humanos de la misma, al financiamiento y a los marcos regulatorios. Es el aspecto en el que el Organismo se encuentra menos informatizado, dado que formalmente la UTI no se encuentra en la estructura formal del Organismo, por lo tanto carece de presupuesto propio, el capital humano es escaso y enfocado casi en su totalidad a un único perfil técnico (soporte técnico y mesa de ayuda), etc.

Aquí se considera que el porcentaje de informatización es de un 30%.

### **2.4 Datos descriptivos de los sistemas existentes y en operación:**

- **Comunicaciones Documentales III (COMDOC III)**: Sistema para administrar comunicaciones documentales. Área a la que presta soporte: Mesa de Entradas (de apoyo).
- **Sistema de Información Financiera (SIDIF) Local Unificado (SLU)**: Sistema de gestión de contabilidad y presupuesto. Actividad a la que presta soporte: Contabilidad y Presupuesto (de apoyo).
- **Administradora de Conocimiento (ADCONSA)**: Sistema de gestión patrimonial. Actividad a la que presta soporte: Patrimonio e Inventario (de apoyo).
- **Sistema de Gestión de Ingresos (SGI)**: Administración de Ingresos por venta de boletos, estampillas de pesca, pliegos y otros, percepción de cánones, etc. Actividad a la que presta soporte: Ingresos (de apoyo).
- **Sistema de Emisión de Tickets Electrónicos y Control de Accesos (SETECA)**: Sistema de emisión de tickets electrónicos de acceso a los Parques Nacionales. Área a la que presta soporte: Sector Ingresos PN Iguazú (de apoyo).
- **Mesa de Ayuda de Tecnología Informática (MESATI)**: Mesa de ayuda y soporte informático. Actividad a la que presta soporte: Mesa de ayuda TI.



- **Sistema GDE:** De acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 561/16 y Resoluciones N° 3/16, N° 65/16, N° 4/16 y 7/16 del Ministerio de Modernización, respecto a la implementación del sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE- (sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Sector Público Nacional), corresponde señalar que el mismo se encuentra en la etapa final previa a la implementación en la Administración de Parques Nacionales en lo que respecta a comunicaciones oficiales y GEDO (Gestión de documentos oficiales).

### **2.5 Sistemas de Información de las Áreas Sustantivas:**

- **SIB:** la Administración de Parques Nacionales (APN) el organismo cuya misión es asegurar la conservación de la biodiversidad en las áreas protegidas de orden nacional, se creó en su ámbito el **Sistema de Información sobre Biodiversidad (SIB)** con el fin de iniciar un proceso de recopilación, clasificación, ordenamiento y puesta a disposición de la comunidad, de la información de carácter biológico sobre las áreas protegidas bajo su jurisdicción y su posterior extensión al resto del país. El objetivo es mantener, almacenar y organizar los datos sobre biodiversidad derivados de las actividades técnicas, científicas y de manejo que se realizan en el ámbito de las áreas protegidas de Argentina. Las bases de datos de Flora y Fauna están diseñadas teniendo como eje central la Fuente de información esto es, quién proporciona él o los datos sobre las especies de Flora y Fauna que se registran en el área protegida, y las especies citadas por esa fuente para un área protegida determinada
- **SISTEMA RAERC:** Por Res. PD N° 1480/84 se creó y reglamentó el RAERC con el objeto de contar con un Registro centralizado de infractores a la Ley 22351 y normas complementarias dictadas de conformidad, cuya finalidad es tener un juicio fundado sobre la personalidad del imputado y la posibilidad de evaluación estadística de los aspectos contravencionales. El Registro estará a cargo de la Jefatura del Cuerpo de Guardaparques Nacionales, quien instrumentara su funcionamiento. Su fin es el de centralizar los datos de los infractores, en lugar de contar con datos aislados en cada Intendencia y utilizar su base para consultas de antecedentes y merituar la reincidencia al tiempo de aplicar sanciones. El Reglamento fue reformado por Disposición DCO N°

01/05 por la que se aprobó el Formulario tipo único para consulta de antecedentes contravencionales.

- **RENAPRET:** Cabe poner de resalto, en lo que refiere a los aspectos de control previo y posterior, que la implementación del RENAPRET permite el seguimiento y control continuo del estado contable de los cuenta correntistas, guías, concesionarios y/o prestadores habilitados por el Organismo, como así también la actualización inmediata de los datos ingresados que identifican a cada uno de ellos. Estos datos deben ser ingresados por personal encargado del uso público de las Áreas Protegidas y necesariamente actualizados.
- **MEG:** En mayo de 2011 APN aprobó la herramienta para Medición de Efectividad de la Gestión MEG-(Resolución HD Nº127/11) que consta de una matriz de indicadores y un protocolo de medición. Es un sistema cuantificable, verificable y sostenido de la Medición de Efectividad de la Gestión (MEG) en las Áreas Protegidas. La MEG es una metodología que mide el nivel de optimización en que un área protegida está siendo gestionada, en relación con un escenario óptimo previamente definido. Es una herramienta útil para la toma de decisiones informadas, dirigidas a incrementar el nivel de gestión tanto de las áreas protegidas individuales como del sistema.

Conforma la herramienta MEG:

- 1) La Matriz de indicadores
- 2) Protocolo para su aplicación

La herramienta tiene como objetivo general evaluar el sistema de Áreas Protegidas de la APN a través de la medición del Estado de la gestión de sus unidades de conservación con el fin de apoyar la toma de decisiones y como objetivos particulares:

- 1) Medir la brecha entre la gestión actual y la óptima, el Convenio de Biodiversidad Biológica y las Normas vigentes aplicables.
- 2) Contar con un Diagnóstico periódico para la toma de decisiones a todas las escalas, local regional y sistema (AP, Delegación Regional, Casa Central).
- 3) Proveer de elementos para que las AP guíen su gestión.
- 4) Contar con una base de datos de información ágil veraz y verificable.

### 3. IMPORTANCIA RELATIVA DE LAS MATERIAS A AUDITAR

**3.1 El cuadro siguiente, muestra el presupuesto de gastos para el próximo ejercicio, abierto por Incisos, para cada categoría programática:**

Tarea Nº 1.1.1 – Planeamiento UAI 2016  
Elaboración del PLANEAMIENTO UAI 2017

Prog	Subp	Prov	Act	Obra	Inciso 1	Inciso 2	Inciso 3	Inciso 4	Inciso 5	TOTAL	Progr
1	0	0	1	0	9.056.669	2.558.260	935.011	594.650	-	12.954.590	
Total Programa 1					9.056.669	2.558.260	935.011	594.650	-	12.954.590	1%
17	0	0	1	0	-	2.455.815	583.790	594.650	-	3.634.255	
	0	0	8	0	-	2.186.221	9.340.650	1.159.000	50.000	12.735.871	
	0	0	9	0	-	9.861.030	37.827.828	2.084.000	4.000.000	53.772.858	
	1	0	1	0	35.310.244	2.084.600	8.931.300	1.197.800	-	47.523.944	
	2	0	1	0	92.688.139	6.985.905	7.376.577	8.151.850	270.000	115.202.471	
	3	0	1	0	105.432.026	9.493.000	1.580.000	2.634.000	-	119.139.026	
	4	0	1	0	40.102.957	2.991.456	2.648.320	396.250	-	46.138.983	
	5	0	1	0	6.378.528	5.323.000	3.334.000	430.000	-	15.465.528	
	6	0	1	0	14.076.267	963.000	1.965.500	205.500	-	17.210.267	
	7	0	1	0	20.282.386	1.409.490	1.965.695	400.100	-	24.057.671	
	8	0	1	0	18.961.237	3.089.000	3.816.000	3.840.000	-	29.716.237	
	9	0	1	0	11.833.501	1.234.500	879.000	170.000	-	14.117.001	
	10	0	1	0	12.987.364	2.111.650	4.492.400	747.200	-	20.338.614	
	11	0	1	0	12.556.430	1.184.365	1.111.020	182.700	-	15.034.515	
	12	0	1	0	5.169.151	858.000	555.500	58.000	-	6.640.651	
	13	0	1	0	8.707.656	1.294.500	1.648.000	262.000	-	11.912.156	
	14	0	1	0	9.419.055	1.500.900	1.084.120	189.600	-	12.193.675	
	15	0	1	0	47.763.976	901.420	1.010.700	145.000	-	49.821.096	
	16	0	1	0	6.487.636	363.200	786.100	139.000	-	7.775.936	
	17	0	1	0	9.038.535	1.247.600	1.593.000	629.000	-	12.508.135	
	18	0	1	0	7.830.172	1.298.934	1.512.103	246.920	-	10.888.129	
	19	0	1	0	8.839.119	1.307.000	2.043.000	160.000	-	12.349.119	
	20	0	1	0	6.307.392	938.000	1.110.000	-	-	8.355.392	
	21	0	1	0	6.476.200	764.500	659.300	300.000	-	8.200.000	
	22	0	1	0	9.745.772	718.800	1.502.700	-	-	11.967.272	
	23	0	1	0	6.873.839	550.400	746.000	279.500	-	8.449.739	
	24	0	1	0	5.742.369	510.043	804.505	65.000	-	7.121.917	
	25	0	1	0	4.382.142	907.000	683.000	205.000	-	6.177.142	
	26	0	1	0	2.554.793	514.200	680.400	330.000	-	4.079.393	
	27	0	1	0	7.736.116	683.692	635.069	205.000	-	9.259.877	
	28	0	1	0	10.247.602	900.000	671.000	60.000	-	11.878.602	
	29	0	1	0	2.780.788	294.000	509.000	200.000	-	3.783.788	
	30	0	1	0	3.545.147	367.503	413.300	250.000	-	4.575.950	
	31	0	1	0	4.395.007	620.599	524.350	97.123	-	5.637.079	
	32	0	1	0	4.503.229	335.500	1.016.600	125.000	-	5.980.329	
	34	0	1	0	12.950.751	806.703	1.139.116	112.500	-	15.009.070	
	35	0	1	0	12.950.751	2.478.227	1.898.918	529.211	-	17.857.107	
	38	0	1	0	4.921.766	1.369.600	1.792.175	550.000	-	8.633.541	
	39	0	1	0	403.677	470.500	595.000	305.000	-	1.774.177	
	41	0	1	0	5.339.687	630.500	1.031.400	200.000	-	7.201.587	
	42	0	1	0	-	335.500	1.016.600	125.000	-	1.477.100	
	43	0	1	0	-	335.500	1.016.600	125.000	-	1.477.100	
	44	0	1	0	2.348.370	3.327.578	587.700	1.270.922	-	7.534.570	
	45	0	1	0	1.160.982	1.689.000	6.904.000	425.000	-	10.178.982	
	46	0	1	0	-	4.627.500	4.266.600	125.000	-	9.019.100	
	47	0	1	0	-	2.627.500	6.266.600	125.000	-	9.019.100	
	48	0	1	0	-	4.627.500	3.266.600	125.000	-	8.019.100	
Total Programa 17					739.191.940	91.584.431	135.821.136	30.156.826	4.320.000	1.006.859.213	67%
18	0	0	1	0	-	-	-	-	73.000.000	73.000.000	
Total Programa 18					-	-	-	-	73.000.000	73.000.000	5%
19	0	0	1	0	-	5.943.225	3.648.439	-	-	9.591.664	
Total Programa 19					-	5.943.225	3.648.439	-	-	9.591.664	1%
21	0	1	0	0	2.975.482	15.384	5.558.089	9.769.231	626.923	18.945.109	
Total Programa 21					2.975.482	15.384	5.558.089	9.769.231	626.923	18.945.109	1%
23	0	0	1	0	6.597.894	6.009	6.439.446	51.480	-	13.094.829	
	0	1	0	51	-	-	189.724	7.588.933	-	7.778.657	
	0	5	0	51	-	-	91.700	5.160.079	-	5.251.779	
	0	6	0	51	-	-	158.103	10.434.783	-	10.592.886	
	0	7	0	51	-	-	225.295	3.320.158	-	3.545.453	
	0	8	0	51	-	-	211.858	22.134.387	-	22.346.245	
	0	9	0	51	-	-	92.490	1.936.759	-	2.029.249	
	0	11	0	51	-	-	264.030	5.533.596	-	5.797.626	
	0	15	0	51	-	-	184.190	9.960.474	-	10.144.664	
	0	19	0	51	-	-	224.505	4.150.198	-	4.374.703	
	0	22	0	51	-	-	211.066	2.845.850	-	3.056.916	
	0	32	0	51	-	-	158.103	5.691.700	-	5.849.803	
	0	33	0	51	-	-	158.103	6.640.316	-	6.798.419	
	0	36	0	51	-	-	289.328	28.458.850	-	28.748.178	
	0	37	0	51	-	-	224.505	2.213.439	-	2.437.944	
	0	38	0	51	-	-	211.066	3.794.466	-	4.005.532	
	0	39	0	51	-	-	185.197	5.216.731	-	5.401.928	
	0	39	0	52	-	-	198.418	1.778.656	-	1.977.074	
	0	40	0	51	-	-	237.153	2.845.850	-	3.083.003	
Total Programa 23					6.597.894	6.009	9.954.280	129.756.705	-	120.702.548	8%
24	0	0	1	0	-	9.360	2.480.400	429.000	-	2.918.760	
	0	0	2	0	-	195.663	1.192.653	695.000	-	2.083.316	
	0	2	0	51	-	500	500	2.037.882	-	2.038.882	
	0	3	0	51	-	-	-	265.131	-	265.131	
	0	4	0	51	-	-	-	549.530	-	549.530	
	0	5	0	51	-	-	-	745.275	-	745.275	
	0	6	0	51	-	-	-	3.568.746	-	3.568.746	
	0	7	0	51	-	-	-	1.237.165	-	1.237.165	
	0	8	0	51	-	-	-	745.275	-	745.275	
	0	10	0	51	-	-	-	590.746	-	590.746	
	0	12	0	51	-	-	-	1.102.207	-	1.102.207	
	0	16	0	51	-	-	-	2.664.310	-	2.664.310	
	0	16	0	52	-	-	-	1.716.856	-	1.716.856	
	0	17	0	51	-	-	-	4.074.445	-	4.074.445	
	0	17	0	52	-	-	-	2.287.408	-	2.287.408	
	0	18	0	51	-	-	-	2.131.448	-	2.131.448	
	0	18	0	52	-	-	-	5.504.075	-	5.504.075	
	0	18	0	53	-	-	-	1.949.495	-	1.949.495	
	0	19	0	51	-	-	-	6.368.351	-	6.368.351	
	0	20	0	51	-	-	-	3.574.075	-	3.574.075	
	0	21	0	51	-	-	-	3.774.223	-	3.774.223	
	0	22	0	51	-	-	-	2.664.310	-	2.664.310	
	0	23	0	51	-	-	-	4.074.445	-	4.074.445	
	0	24	0	51	-	-	-	3.052.260	-	3.052.260	
	0	25	0	51	-	-	-	1.787.037	-	1.787.037	
	0	26	0	51	-	-	-	150.111	-	150.111	
	0	26	0	52	-	-	-	3.302.445	-	3.302.445	
	0	27	0	51	-	-	-	2.144.445	-	2.144.445	
	0	28	0	51	-	-	-	1.716.858	-	1.716.858	
	0	29	0	51	-	-	-	1.115.944	-	1.115.944	
	0	29	0	52	-	-	-	3.302.445	-	3.302.445	
	0	29	0	53	-	-	-	183.720	-	18	

GRAFICO TOTAL DEL PRESUPUESTO EXPRESADO POR INCISO

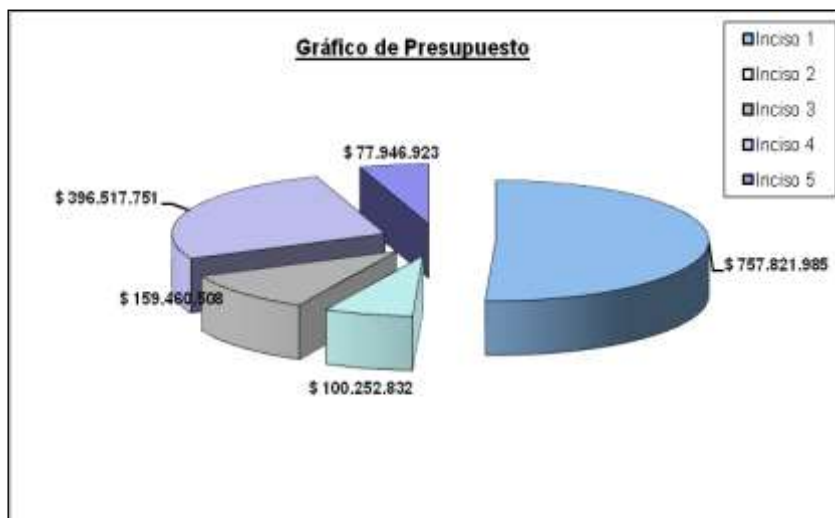
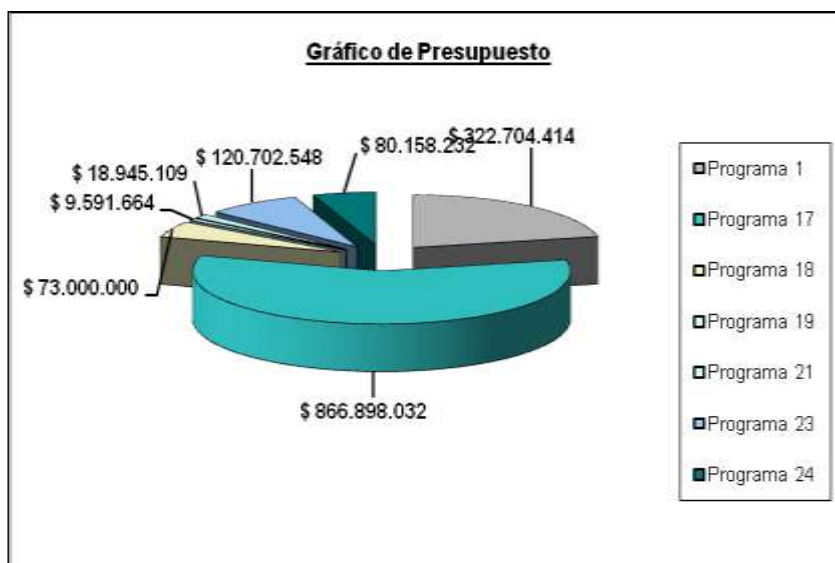


GRAFICO TOTAL DEL PRESUPUESTO EXPRESADO POR PROGRAMA



**3.2 El Presupuesto de la Administración Nacional de Parques Nacionales, para el Ejercicio 2017<sup>2</sup>, se compone de los Programas que seguidamente se detallan, con sus créditos originales:**

Código	Denominación	Unidad Ejecutora	Crédito
1	Actividades Centrales	Dirección General de Coordinación Administrativa	\$ 322.704.414
17	Conservación y Administración de Áreas Naturales Protegidas	Dirección Nacional de Interior	\$ 866.898.032
18	Atención de Pasividades de Guardaparques	Dirección General de Coordinación Administrativa	\$ 73.000.000

<sup>2</sup> Fuente: Anteproyecto presentado en la Oficina Nacional de Presupuesto en agosto del corriente año.

19	Capacitación	Dirección de RRHH	\$ 9.591.664
21	Conservación de la Biodiversidad GEF TF-028372-AR	Unidad para la implementación del proyecto	\$ 18.945.109
23	Programa de Desarrollo de Corredores Turísticos (BID Nº 2606/OC-AR)	Unidad de Coordinación de Ejecución de Financiamiento Externo	\$120.702.548
24	Infraestructura en Áreas Protegidas	Área Protegida que corresponda	\$ 80.158.232
<b>TOTAL</b>			<b>\$1.491.999.999</b>

### 3.3 Descripción de las Metas Físicas por Programa:

#### METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA PROGRAMA 17:

DENOMINACIÓN-METAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Contención de incendios	Incendio Sofocado	25
Difusión del conocimiento	Visita en Sistema de Información de Biodiversidad	70.000
Difusión del conocimiento	Visita en Sitio Web	400.000
Fiscalización de prestadores de Servicios Turísticos	Prestador	576
Administración del Sistema de Información de Biodiversidad	Registro Digitalizado	1000
Otorgamiento de Licencias de Caza y Pesca	Licencia Otorgada	8048
Servicios al visitante	Visitante	3.540.829
Servicio Bibliográfico Especializado	Consulta Bibliografica	159.500
Proporción de Áreas Protegidas con desarrollo de Prestación Turísticas	Porcentaje	59
Proporción de Áreas Protegidas con Planes de Manejo Vigente	Porcentaje	18,42

#### METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA PROGAMA 18:

DENOMINACIÓN-METAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Atención a pensiones	Pensionado	42
Atención de Retiros	Retirado	170

**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA PROGRAMA 19:**

DENOMINACIÓN-METAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Cursos de Capacitación	Egresado	575
Formación de Técnicos para Áreas Naturales Protegidas	Egresado	40
Tasa de Guardaparques en Proceso de Capacitación	Porcentaje	25

**3.3.1 Programa 17 – Conservación y Administración de Áreas Naturales Protegidas:**

El Programa 17 se desagrega en los siguientes subprogramas:

Subprograma	Denominación	Unidad Ejecutora
001	Manejo del Fuego	Coordinación Lucha Contra Incendios Forestales (CLIF)
060	Mejoras e infraestructura varias en Parques	Intendencias
0605	Mejoras e infraestructura varias en Parques	Intendencias
070	Mejoras e infraestructura varias en Parques	Intendencias
0705	Mejoras e infraestructura varias en Parques	Intendencias
1	Parque Nacional Iguazú	Intendente
2	Parque Nacional Lanín	Intendente
3	Parque Nacional Nahuel Huapi	Intendente
4	Parque Nacional Los Alerces	Intendente
5	Parque Nacional Los Glaciares	Intendente
6	Parque Nacional Tierra del Fuego	Intendente
7	Parque Nacional Lago Puelo	Intendente
8	Parque Nacional El Palmar	Intendente
9	Parque Nacional Chaco	Intendente
10	Parque Nacional Río Pilcomayo	Intendente
11	Parque Nacional Calilegua	Intendente
12	Parque Nacional Lihué Calel	Intendente
13	Parque Nacional Talampaya	Intendente
14	Parque Nacional Laguna Blanca	Intendente
15	Monumento Nacional Bosques Petrificados	Intendente
16	Parque Nacional Perito Moreno	Intendente
17	Reserva Natural Estricta Otamendi	Intendente
18	Parque Nacional Pre-Delta	Intendente
19	Parque Nacional Sierra de las Quijadas	Intendente
20	Parque Nacional El Leoncito	Intendente
21	Parque Nacional San Guillermo	Intendente
22	Parque Nacional Quebrada del Condorito	Intendente
23	Parque Nacional Campo de Los Alisos	Intendente
24	Parque Nacional Los Cardones	Intendente
25	Monumento Natural Laguna de los Pozuelos	Intendente
26	Parque Nacional Baritú	Intendente

Subprograma	Denominación	Unidad Ejecutora
27	Reserva Natural Formosa	Intendente
28	Parque Nacional Mburucuyá	Intendente
29	Reserva Natural San Antonio	Intendente
30	Parque Nacional Campos del Tuyú	Intendente
31	Parque Nacional Monte León	Intendente
32	Parque Nacional Marino Patagonia Austral	Intendente
33	Parque Nacional Los Venados	En formación
34	Parque Nacional El Rey	Intendente
35	Parque Nacional Islas de Santa Fe	Intendente
38	Parque Nacional Copo	Intendente
39	Reserva Nacional El Nogalar	Intendente
41	Área Protegida General Pizarro	Intendente
42	Parque Nacional Marino Interj. Makenke	Intendente
43	Parque Nacional Marino Interj. Isla Pinguino	Intendente
44	Parque Nacional Patagonia	Intendente
45	Parque Nacional el Impenetrable	Intendente
46	Reserva Natural Silvestre Isla de los Estados	Encargado
47	Parque Nacional Faro Querandi	En formación
48	Parque Nacional Campo San Juan	En formación

Es el Programa sustantivo del organismo que tiene como propósito ejecutar las funciones vinculadas a la gestión, manejo, administración y fiscalización destinada a la conservación de los Parques, Reservas y Monumentos Naturales Nacionales. Actualmente este Organismo, cuyo régimen legal esta instituido por la Ley N° 22.351 y los Decretos N° 2148/90 y Decreto N° 453/94, administra 44 áreas protegidas bajo las figuras de Parque Nacional, Reserva Nacional, Reserva Natural Estricta, Reserva Natural Educativa y Reserva Natural Silvestre y 4 especies animales (Ballena Franca, Huemul, Taruca o Huemul del norte y Yaguareté) todas ellas bajo la figura de Monumento Natural.

Asimismo este programa ejecuta acciones de planificación, programación y formulación de políticas y estrategias de conservación y uso público de las Áreas Naturales Protegidas de carácter nacional, abarcando los aspectos de investigación científica y monitoreo, protección, manejo, uso sustentable, interpretación y recreación. En este programa se enmarca también la conducción y supervisión de la gestión operativa de las Áreas Naturales Protegidas.

Dichas funciones implican el desarrollo de múltiples tareas tales como la implementación del sistema de protección y conservación de los recursos naturales y culturales, el manejo y fiscalización del uso público, el monitoreo ambiental del patrimonio antropológico e histórico, el desarrollo de la política de pobladores impulsando el cambio de actividades degradantes por otras compatibles con el carácter de áreas naturales protegidas, la investigación científica, la educación ambiental y el control y erradicación de especies exóticas, etc.

### **3.3.2 Programa 18 – Atención de Pasividades de Guardaparques:**

Este programa tiene como propósito atender las pasividades (retiros y pensiones) del personal del Cuerpo de Guardaparques Nacionales previsto en el artículo 33 ° de la Ley N° 22.351 – cuyo escalafón fue aprobado por Decreto N° 1455 del 3 de septiembre de 1.987 –aplicando las Leyes N° 23.794 y N° 24.019, a través de las cuales se instituyó el Régimen Previsional al que está sujeto el personal de este cuerpo.

La atención de estas pasividades se efectúa con fondos provenientes de los aportes y contribuciones retenidos por la Administración de Parques Nacionales y no se requieren aportes del Tesoro Nacional en razón de ser un régimen superavitario.

### **3.3.3 Programa 19 – Capacitación:**

Este programa desarrolla las acciones que permiten dar cumplimiento al Convenio Colectivo de Trabajo General, el cual estableció el derecho a capacitación a todos los empleados nucleados bajo su régimen. Asimismo, la Resolución N° 2/2002 de la ex Subsecretaría de la Gestión Pública de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS determinó las condiciones a las que deberán estar sujetas las actividades de capacitación en el ámbito público.

El Plan de Gestión Institucional estableció la necesidad de la profesionalización de los recursos humanos con los que cuenta el organismo, a efectos de hacer frente a los diversos desafíos que imponen la conservación de los espacios naturales protegidos. En este sentido, las acciones de capacitación están dirigidas a todas las áreas, todos los escalafones y a todo el personal de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, con la intención de superar constantemente la calidad en la prestación de servicios y aumentar la cantidad de actividades planteadas incluyendo a su vez y en consecuencia, a la incorporación de mas agentes avocados al cuidado y control de las áreas protegidas.

De este modo, se están llevando adelante una serie de cursos en los que abordan aspectos fundamentales para una capacitación de calidad orientados a todos los agentes de ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. Se procura así, otorgar las herramientas necesarias para que los agentes desarrollen en forma eficaz las tareas a su cargo.

En consecuencia a lo antedicho, es necesario revisar el plan de estudio de la Escuela de Guardaparques Nacionales logrando la actualización y readecuación de los



proceso de selección, procurando de este modo, la mejora continua de la figura del guardaparque nacional.

Asimismo, el Plan Estratégico de Capacitación (PEC) y el Plan Anual de Capacitación (PAC), tiene como objetivo promover, asegurar y brindar una capacitación planeada y diseñada con criterios de calidad y actualización, vinculada y comprometida con el mejoramiento continuo del funcionamiento del organismo, el cual será elaborado como proceso participativo y de aprendizaje colectivo satisfaciendo las demandas de conocimientos y prácticas de los trabajadores que aseguren el desarrollo y progreso en su carrera administrativa.

### **3.3.4 Programa 21 – Proyecto de Corredores Rurales y Conservación de la Biodiversidad Donación GEF PPG TF Nº 0A0233:**

Este programa concentra las acciones llevadas a cabo por la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES en materia de conservación de corredores para dar mayor continuidad y conectividad a los diversos ecosistemas del país, como también, mayor coherencia en la protección de la biodiversidad.

Las áreas protegidas bajo la órbita de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES cubren sólo una fracción de la gestión efectiva de los corredores, por lo cual se incorporan nuevos actores claves tales como autoridades federales y provinciales, propietarios privados, comunidades locales y productores, entre otros. Las principales líneas de acción son:

Fortalecimiento Institucional del Sistema Federal de Áreas Protegidas (SIFAP), para asegurar así su capacidad, mandato, financiamiento, y autoridad para coordinar la participación de múltiples actores en todos los aspectos de la conservación de la biodiversidad, y particularmente a través del enfoque de los corredores. Se prevé el financiamiento de estudios, reuniones, capacitaciones, teniendo en cuenta también la problemática del cambio climático. El proyecto buscará colaborar en aspectos de políticas de conservación y manejo a través del país, a niveles federales y provinciales.

Creaciones y fortalecimiento de nuevas áreas protegidas (nacionales y/o provinciales) definidas en función de una evaluación de vacíos de conservación y de viabilidad. Las nuevas Áreas Protegidas servirán como importantes puntos focales o áreas núcleo de los corredores y como sumideros de carbono. Incluye: Infraestructura, equipamiento, estudios, costos operativos y subproyectos de actividades de desarrollo sustentable con comunidades locales y productores. Las áreas seleccionadas en la formulación son: Parque Interjurisdiccional Marino Costero Patagonia Austral, Parque

Interjurisdiccional Marino Isla Pingüino, Parque Nacional Patagonia, Parque Provincial Copo y Parque Nacional El Impenetrable. Asimismo, se implementarán procesos, con múltiples actores, para los corredores de conservación, que resulte en un Plan Estratégico de Gestión (PEG) liderado por la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES junto a las provincias implicadas, y que incluya aspectos tales como manejo territorial, desarrollo de un marco regulatorio y un plan de financiamiento, el establecimiento de Comités de Gestión y un sistema de monitoreo para seguimiento y guía del desarrollo y efectividad de los corredores, acompañados con estudios de apoyo y acuerdos formales con las Provincias.

Implementación de medidas para mejorar la resiliencia de la biodiversidad a los cambios climáticos y proteger las reservas de carbono de los bosques, determinando las mejores opciones para el enfoque de los Corredores, intentando alcanzar la conectividad entre los ecosistemas de una manera operativa, acompañando con estrategias adaptativas de los mismos para proteger la biodiversidad del cambio climático

Manejo, monitoreo y evaluación del proyecto, garantizando la eficaz ejecución del proyecto, proporcionando los elementos de apoyo técnico y fiduciario para asegura la eficaz ejecución del presente proyecto, mediante la administración, monitoreo, plan de evaluación y coordinación mediante la Unidad Coordinadora de Ejecución de proyectos con Financiamiento Externo, y su interacción con otras unidad pertinentes de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

### **3.3.5 Programa 23 – BID 2606-AR Programa de Desarrollo de Corredores Turísticos:**

Se continuará con la ejecución del Programa de Desarrollo de Corredores Turísticos, Préstamo BID 2606/OC-AR, que tiene como propósito el desarrollo de inversiones que permitirán incrementar el gasto turístico, mejorando el aprovechamiento turístico espacial y temporal de áreas protegidas y sus destinos asociados, mediante el apoyo a la estructuración de productos turísticos, fortalecimiento institucional y mejora de la gestión ambiental.

El Programa tiene como objetivos específicos, apoyar la estructuración de productos turísticos; fortalecer la cadena de valor turística local, y preservar la calidad ambiental de los corredores y sus atractivos turísticos.

La ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES tendrá a sus cargo la ejecución de obras, distintas acciones de fortalecimiento institucional y de gestión ambiental. En materia de obras se prevé la mejora y construcción en los Parques Nacionales de

caminos y senderos, miradores turísticos, muelles, puentes, instalaciones sanitarias, centros de interpretación y de visitantes, portales de acceso, sub-centrales de incendio y oficinas de Informes. Asimismo se prevé contar con planes de manejo elaborados e implementados en cada Parque Nacional, con un sistema de monitoreo ambiental y protocolos de seguridad implantados.

### **3.3.6 Programa 24 – Infraestructura en Áreas Protegidas:**

Este programa tiene como propósito ejecutar las funciones vinculadas con la elaboración del Plan de Obras de la Administración de Parques Nacionales de acuerdo a las necesidades de los Parques, Reservas, y Monumentos Naturales Nacionales.

Las acciones que se llevaran a cabo son:

- Intervenir en la propuesta y solución de las obras necesarias, preparando el anteproyecto del plan de inversiones públicas, participando en la ejecución de los planes operativos.
- Supervisar, aprobar planes de mantenimiento de las obras existentes, apoyando las acciones que en dichos aspectos realizan en forma directa las Intendencias.
- Programar y supervisar las obras viales en la jurisdicción de las Áreas Protegidas, coordinando las acciones pertinentes para la ejecución de las mismas con los entes nacionales y provinciales de vialidad.
- Asistir en los planes y disposiciones para el ordenamiento y desarrollo de los núcleos urbanos existentes en las Áreas Protegidas.
- Asistir en las condiciones técnicas a las que deberá ajustarse el aprovechamiento de los Recursos Naturales y las concesiones de obras de infraestructura recreativa.
- Asistir, supervisar y aprobar las obras que realicen concesionarios, pobladores y demás terceros en el ámbito de las Areas Protegidas
- Efectuar el control y seguimiento de todas las acciones de su incumbencia
- Dictar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de sus fines, en el marco de las facultades conferidas
- Designar los profesionales que sean requeridos para la asistencia de cada una de las obras que se realicen y de acuerdo a las necesidades de la Dirección y a la complejidad del proyecto

Acciones de las Coordinaciones Regionales:

- Intervenir supervisando las obras de cualquier tipo que se efectúen en la región.
- Proponer las pautas y condiciones técnicas a las que se deberán ajustarse los proyectos de cualquier obra a ejecutarse en el Área Protegidas.
- Participar en la elaboración y ejecución de los Planes de Obras Públicas de las Áreas Protegidas de su región
- Intervenir y asistir a las Áreas Protegidas de su jurisdicción, en la elaboración de documentación técnica y/o anteproyectos, en obras de cualquier tipo que se efectúen, con excepción de aquellas obras proyectadas de menos volumen que las intendencias decidan ejecutar por si mismas.
- Analizar los proyectos de obras públicas o privadas, de uso y/o desarrollo turístico, evaluando su justificación y su factibilidad, indicando las pautas a las que deberá ajustarse cada proyecto y su encuadre en las reglamentaciones vigentes.
- Asistir a las Áreas Naturales Protegidas en la confección y ejecución del Plan de Conservación de Inmueble e Infraestructura Turística. Identificar los requerimientos y participar en el relevamiento, análisis y recopilación de información existente, sobre todo el patrimonio inmobiliario de cada área, proponiendo las acciones para consolidar el Plan.

### **3.4. Identificación de la UAI:**

#### **3.4.1 En general:**

Evaluar la gestión del Organismo en todos sus niveles de actividad, analizando la proyección de los recursos presupuestarios propios, los aportados por el Tesoro Nacional y aquellos que sean provistos por los Organismos Internacionales de Crédito. Las tareas a ejecutar se enmarcarán en lo establecido por la Ley Nº 24.156 y sus reglamentos y las Normas Generales de Control Interno y de Auditoría Interna Gubernamental y de Control Interno para Tecnología de la Información, aprobadas por Resoluciones Nº 107/98, Nº 152/02 y Nº 48/05 de la SIGEN; aplicando un enfoque integral e integrado con el fin de comprobar la efectiva aplicación de los principios de economía, eficiencia y eficacia en la gestión.

#### **3.4.2 En especial:**

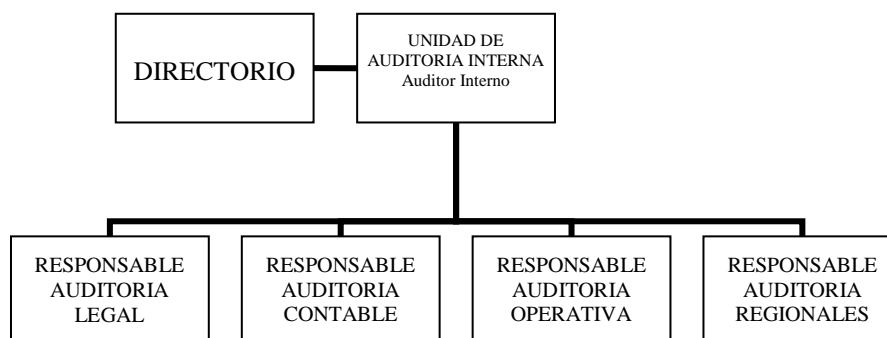
Verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos en los programas y/o actividades legalmente autorizados.

- Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las operaciones públicas, como así también de los planes, políticas, normas y procedimientos establecidos.
- Verificar si las rentas e ingresos resultantes de las operaciones públicas, han sido correctamente recaudados, contabilizados e informados.
- Identificar los distintos grados de responsabilidad funcional en el uso de los recursos y las medidas adoptadas para salvaguardarlos.
- Informar a la Alta Conducción, sobre la situación del sistema de control interno del Organismo y el resultado de las actividades realizadas por la labor UAI y las efectuadas por la SIGEN, en caso de corresponder.
- Verificar la adecuación de la APN a las recomendaciones efectuadas oportunamente por la UAI y la SIGEN.
- Impulsar que las imputaciones y registraciones presupuestarias para las distintas categorías del gasto estén de acuerdo a las operaciones que realice la jurisdicción, como así también procurar que por medio de un control adecuado la información que brinda el sistema presupuestario sea una herramienta útil.
- Constatar la efectiva aplicación de los recursos presupuestarios a la realización de las obras públicas previstas para las distintas unidades de conservación, cualquiera sea su fuente de financiamiento.

## 4. ESTRUCTURA DE LA UAI

### 4.1 Estructura y organigramas aprobados:

A continuación se expone el Organigrama de la Unidad de Auditoría Interna:



A través del Decreto 1.375/96, de fecha 29/11/96, se aprobó la estructura organizativa de la Administración de Parques Nacionales, el cual estableció el Organigrama, Objetivos, Responsabilidades Primarias y Acciones, de dicho Organismo.

Por Decisión Administrativa 24/97 del día 23/1/97 se incorporó a la estructura organizativa de la APN la dotación de cargos de planta permanente, atribuyéndose a la UAI 5 cargos (4 categorías B y una C).

Por Resolución VPD Nº 70/97 del 11/02/97 se aprobó la apertura inferior de la UAI incluyendo un nivel de supervisión (Supervisor de Auditoría) al que la norma superior no otorgó cargo alguno y 3 niveles operativos correspondientes a los cargos de responsable de auditoría legal, contable y operativa, respectivamente.

Posteriormente, mediante Resolución Conjunta Nº 154/98 de la SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA y la SECRETARÍA DE HACIENDA, fechada el 10/07/98 se incorporó al Nomenclador de Funciones Ejecutivas sólo a los cargos de auditor legal, auditor contable y auditor regional y recién en el año 2014, mediante Resolución Conjunta de la Secretaria de Gabinete y Coordinación Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros Nº 483 y de la Secretaria de Hacienda Mº 232/14, se incorporó al Nomenclador de Funciones Ejecutivas el cargo de responsable de auditoría operativa.

Conforme se viene de exponer, en la actualidad la UAI opera con los cargos descriptos en el organigrama precedente y su apertura inferior contempla un nivel de supervisión que carece de cargo asignado en la grilla aprobada por Decisión Administrativa 24/97 y también de cobertura en la práctica.

#### **4.2 Responsabilidad Primaria y Acciones de la Unidad de Auditoría Interna conforme Decreto 1.375/96:**

El Decreto 1.375/96, en su Anexo II, estableció como **Responsabilidad Primaria** de la Unidad de Auditoría Interna, la siguiente:

- Entender en el sistema de control interno, de acuerdo a lo establecido por el artículo 100 de la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, prestando un servicio a toda la organización, consistente en realizar los exámenes y evaluaciones de las actividades del Organismo, empleando el enfoque de control integral e integrado de manera de asegurar la continua optimización de los niveles de eficiencia, economía y eficacia de la gestión.

Asimismo, la mentada norma, también fijó las **Acciones** de la Unidad de Auditoría Interna:

En general, las que determina la Ley Nº 24. 156, sus normas reglamentarias y las instrucciones de la Sindicatura General de la Nación, y en particular:

- 1) Confeccionar el planeamiento general de auditoría interna, de acuerdo a las Normas Generales de Control Interno y de Auditoría Interna, aplicando el modelo de control integral e integrado.
- 2) Elaborar el Plan Anual de Auditoría Interna del Organismo y remitirlo a la Sindicatura General de la Nación para su discusión y aprobación final.
- 3) Participar en la elaboración de normas y procedimientos a efectos de establecer el Sistema de Control Interno y posteriormente efectuar su seguimiento.
- 4) Evaluar el cumplimiento de políticas, planes y procedimientos establecidos por la autoridad superior.
- 5) Revisar y evaluar la aplicación de los controles operativos, contables, de legalidad, financieros y ambientales.
- 6) Verificar que las erogaciones sean efectuadas de acuerdo con las normas legales, de contabilidad y de acuerdo a los niveles presupuestarios correspondientes.
- 7) Dictaminar mediante recomendaciones e informes, las modificaciones que estime pertinente realizar en los circuitos administrativos, con el fin de lograr que los recursos del Organismo se administren con economía, eficiencia y eficacia.
- 8) Efectuar el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones e informes presentados a la máxima autoridad del Organismo.
- 9) Determinar la confiabilidad de los datos que se utilizan en la elaboración de la información en las distintas áreas del Organismo.
- 10) Determinar la precisión de las registraciones de los activos y las medidas de resguardo tomadas para protegerlos.
- 11) Producir informes sobre las actividades desarrolladas y, en su caso, formular las recomendaciones u observaciones que correspondan.
- 12) Consolidar los informes de los equipos interdisciplinarios, respetando el principio de unidad del Organismo, aplicando el sistema de control integral e integrado.
- 13) Remitir copia de los informes, recomendaciones y observaciones a la Sindicatura General de la Nación.

14) Informar a la Sindicatura General de la Nación, cuando específicamente así lo requiera, sobre aspectos relacionados con la gestión del Organismo.

#### **4.3 Acciones contempladas para la Unidad de Auditoría Interna por la Resolución VPD 70/97:**

##### Unidad Supervisión de Auditoría

- Reemplazar al auditor en caso de ausencia.
- Participar en la elaboración del planeamiento general de auditoría interna y del plan anual de auditoría.
- Realizar el relevamiento de funciones.
- Organizar y controlar el cumplimiento de los planes y proyectos desarrollados en el área de su incumbencia.
- Analizar con el Titular de la Unidad de Auditoría Interna todos los aspectos vinculados al planeamiento, ejecución y control de los procedimientos de auditoría.
- Participar en la programación y dirección de los procedimientos de auditoría.
- Realizar el análisis de gestión.
- Efectuar auditorías operativas en todos los niveles de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.
- Coordinar las relaciones institucionales con la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN y otros organismos.

##### Responsable de Auditoría Legal:

- Asistir en la formulación de la planificación global y anual de la auditoría interna en el área de su incumbencia.
- Organizar y controlar el cumplimiento de los planes y proyectos desarrollados en el área de su incumbencia.
- Realizar el control de legalidad de las actividades del Organismo en todas sus instancias y jurisdicciones.
- Entender en todos los actos emanados del Directorio y de la Presidencia del Organismo, realizando el control de legalidad del Organismo.
- Efectuar el contralor permanente de juicios y sumarios con perjuicio fiscal.
- Intervenir y elaborar proyectos de dictámenes en los expedientes administrativos de su incumbencia.
- Asesorar en forma individual, conjunta y/o interdisciplinaria al Auditor Interno.



- Controlar la efectiva aplicación de las instrucciones y recomendaciones de la SIGEN.
- Supervisar y conformar, con los otros responsables y el Auditor, la adecuación legal de los dictámenes de todas las especialidades emanados de la Unidad.

Responsable de Auditoría Contable:

- Asistir en la formulación de la planificación global y anual de la auditoría interna en el área de su incumbencia.
- Organizar y controlar el cumplimiento de los planes y proyectos desarrollados en el área de su incumbencia.
- Relevar los circuitos administrativos con la finalidad de controlar su adecuación a las normas vigentes, detectando las eventuales fallas en el control interno y proponer las mejoras necesarias a los efectos del cumplimiento de los objetivos.
- Analizar y verificar el cumplimiento de las normas de control interno a través de pruebas periódicas sobre los distintos circuitos de: compras, cuentas a pagar y pagos, ventas, cuentas a cobrar y cobranzas. Patrimonio.
- Analizar y verificar el cumplimiento de las normas legales de la contabilidad presupuestaria.
- Auditar las distintas cuentas patrimoniales que conforman el estado contable del Organismo, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento.
- Elaborar las pautas para la instauración del sistema de control interno del Organismo.
- Verificar el cumplimiento y asesorar al Organismo en materia tributaria.
- Analizar los aspectos económicos de los distintos contratos que obligan u otorgan derechos al Organismo.
- Asesorar al Auditor en las materias de su incumbencia.

Responsable de Auditoría Operativa:

- Asistir en la formulación de la planificación global y anual de la auditoría interna en el área de su incumbencia.
- Organizar y controlar el cumplimiento de los planes y proyectos desarrollados en el área de su incumbencia.
- Realizar el seguimiento de los planes de manejo correspondientes a las diferentes unidades de Áreas Protegidas, informando sobre su efectivo cumplimiento.
- Auditar la elaboración de nuevos proyectos en Áreas Protegidas, efectuando el seguimiento del relevamiento de las zonas y destino para el cual van a ser creadas.
- Informar acerca del uso forestal de las áreas, la conservación de los bosques y la infraestructura operativa de la lucha contra incendios.

- Constatar el desarrollo de acciones de protección y recuperación de especies amenazadas o en peligro de extinción.
- Informar acerca del manejo de la hacienda y uso de las pasturas para verificar su conservación y renovación.
- Asistir al Auditor en temas de su incumbencia.
  
- Efectuar el seguimiento de las recomendaciones formuladas.

#### 4.4 La dotación y perfil de los integrantes de la UAI es la siguiente:

Cargo	Situación de revista	Cantidad	Profesión y Especialidad
Auditor Interno	extraescalafonario	1	Abogado
Auditora Legal	planta transitoria	1	Abogado
Auditor Regional	planta transitoria	1	Abogada
Auditora Operativa	planta transitoria	1	Bióloga
Auditora Contable	planta transitoria	1	Contadora Pública
Auxiliar de Auditoria	planta transitoria	1	Apoyo administrativo
Secretaria	planta transitoria	1	Secretaría
<b>Total</b>		<b>7</b>	

## 5. EVALUACIÓN DE RIESGOS

En sentido amplio, la palabra riesgo connota la probabilidad, contingencia o proximidad de ocurrencia de un daño. En el plano de la auditoría interesan aquellas eventualidades que pueden suscitarse en relación con la estructura y actividades del Organismo y las personas que actúan en él, por las cuales la ocurrencia de errores, la falsedad de la información que es objeto de examen o las irregularidades en el proceder de los operadores, no pueden ser detectadas y corregidas.

**5.1 Riesgo Inherente:** Se genera por las características propias del organismo (por su naturaleza, estructura, actividad, etc.). Los proyectos que poseen un riesgo inherente alto son los que presentan una alta incidencia en términos monetarios y por lo tanto tienen estrecha relación con la salvaguarda o protección de activos.

Como ejemplos podemos citar: Gastos en Personal, Compras y Contrataciones, entre otros.

**5.2 Riesgo de Control:** Se origina por la estructura y mecanismos del sistema de control interno existente en el organismo.

El riesgo de control, en áreas donde existe un vulnerable sistema de control interno o impera el desconocimiento del mismo, se maximiza.

Podemos citar como incluidos dentro de este riesgo, Ejecución Presupuestaria, Sistema de información contable y presupuestaria, entre otros.

**5.3 Riesgo de Detección o Muestreo:** Es el que se vincula a fallas en las tareas de auditoría. Con respecto a este tipo de riesgo se considera que el planeamiento de la tarea de auditoría por el período comprendido entre enero y diciembre del 2016, se ha realizado de manera tal que los niveles vinculados con las fallas en la ejecución de la auditoría están minimizados.

## 5.4 CUADRO DE RIESGO

### FACTORES DE RIESGO

Identificación de Procesos/Áreas/Líneas de Auditoría		Sensib.	Ambiente	Interés	SIGEN	Cambio	Complejidad	Tamaño	FACTOR Riesgo
Id	Descripción	7	6	5	4	3	2	1	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
6	Cumplimiento Auditoría Ambiental RES 74/2014	3	2	2	1	3	2	3	2,43
7	Servicios al visitante	3	2	3	1	3	2	3	2,43
39	Coordinación de Lucha contra Incendios Forestales	2	3	3	1	2	2	3	2,39
8	Cumplimiento de Carta Compromiso	3	3	2	3	1	1	1	2,39
9	Parque Nacional Los Glaciares	3	2	3	1	1	3	3	2,29
10	Parque Nacional Nahuel Huapi	3	2	2	2	1	3	3	2,25
11	Parque Nacional Tierra del Fuego	2	3	3	1	2	2	2	2,25
11	Procedimiento administrativo, contable y patrimonial	3	1	2	3	2	2	1	2,14
12	Parque Nacional El Rey	2	2	3	1	2	2	2	2,11
13	Parque Nacional Iguazú	1	2	3	1	2	2	2	2,07
14	Delegación Regional NEA	3	2	2	1	2	2	2	2,04
15	Delegación Regional NOA	2	2	2	1	2	2	2	1,96
16	Dirección Nacional de Conservación de Áreas Protegidas	2	2	2	1	1	3	3	1,96
17	Liquidación de haberes	2	2	3	1	1	2	3	1,96
18	Capacitación	2	1	3	1	2	2	2	1,93
19	Movimiento de fondos	2	2	2	1	3	1	2	1,89
20	Ejecución de obra pública	3	2	0	1	2	3	3	1,86
21	Delegación Regional Patagonia	2	1	2	1	2	3	2	1,82
22	Juicios del interior	2	2	2	1	2	2	1	1,82
22	Cuenta de inversión	1	2	2	3	1	2	2	1,79
23	Resolución 15/06 SIGEN	2	1	2	3	1	2	1	1,79

Tarea N° 1.1.1 – Planeamiento UAI 2016  
Elaboración del PLANEAMIENTO UAI 2017

23	Parque Nacional El Palmar	2	2	1	1	2	2	1	1,71
24	Prestamos con Financiamiento Externo	2	1	1	1	2	3	3	1,68
25	Delegación Regional Centro	2	1	2	1	1	2	2	1,64
26	Parque Nacional Calilegua	2	2	2	1	1	1	1	1,64
27	Parque Interjurisdiccional Marino Patagonia Austral	2	1	2	1	2	2	1	1,64
28	Parque Nacional Monte León	2	2	2	1	2	1	1	1,64
29	Parque Nacional Talampaya	2	1	2	1	2	1	3	1,61
30	Formulación presupuestaria	1	2	2	1	2	2	1	1,57
31	Reserva Natural Formosa	1	2	2	1	2	1	1	1,57
34	Tareas de cierre	2	2	0	3	1	1	1	1,57
32	Parque Nacional Lanín	1	2	1	1	2	2	3	1,54
33	Reserva Natural Estricta Otamendi	3	1	2	0	1	1	1	1,54
37	Circular 1/03 SIGEN	1	2	1	3	0	1	2	1,43
34	Parque Nacional Los Alerces	1	1	2	1	2	1	2	1,43
35	Cuentas corrientes	2	1	2	1	1	1	1	1,39
36	Parque Nacional Campos del Tuyú	2	1	2	1	1	1	1	1,39
37	Parque Nacional Quebrada del Condorito	2	1	2	1	1	1	1	1,39
38	Oficina de Sumarios e Investigaciones Administrativas	2	1	1	1	2	1	1	1,36
39	Parque Nacional San Guillermo	1	2	2	1	1	1	2	1,36
40	Parque Nacional Sierra de las Quijadas	2	2	1	1	1	1	1	1,36
41	Monumento Natural Laguna de los Pozuelos	1	2	1	1	1	1	1	1,29
42	Parque Nacional Lago Puelo	2	1	1	1	1	1	1	1,29
43	Parque Nacional Lihué Calel	1	2	1	1	2	1	1	1,25
44	Parque Nacional Perito Moreno	2	1	1	1	1	2	2	1,25
45	Área Protegida Copo	2	1	1	1	1	1	2	1,21
46	Parque Nacional Baritú	1	1	1	1	2	1	1	1,18
47	Parque Nacional El Leoncito	1	2	1	1	1	1	2	1,18
48	Parque Nacional Islas de Santa Fe	2	1	1	1	1	1	1	1,18
49	Parque Nacional Laguna Blanca	1	2	1	1	0	1	1	1,18
50	Parque Nacional Chaco	1	1	1	1	1	2	1	1,14
51	Parque Nacional Río Pilcomayo	1	1	1	1	1	1	2	1,07
52	Área Protegida General Pizarro	1	1	1	1	1	1	1	1,04

Tarea N° 1.1.1 – Planeamiento UAI 2016  
Elaboración del PLANEAMIENTO UAI 2017

53	Monumento Natural Bosques Petrificados	1	1	1	1	1	1	1	0,96
54	Parque Nacional Campo de Los Alisos	1	1	1	1	1	1	1	0,89
55	Parque Nacional Los Cardones	1	1	1	1	1	1	1	0,89
56	Parque Nacional Mburucuyá	1	1	1	1	1	1	1	0,89
57	Parque Nacional Pre-Delta	1	1	1	1	1	1	0	0,86
58	Reserva Nacional El Nogalar	1	1	1	1	1	0	1	0,86
59	Parque Nacional Interjurisdiccional Makenke	1	0	1	1	1	1	1	0,86
60	Parque Nacional Interjurisdiccional Isla Pingüino	1	1	1	1	0	1	1	0,86
61	Parque Nacional Patagonia	1	1	1	1	1	1	0	0,86
62	Parque Nacional El Impenetrable	1	1	1	1	1	1	1	0,86
63	Reserva Natural San Antonio	1	0	1	1	1	1	0	0,86
64	Seguimientos de los Expedientes, sist. COMDOC III en las áreas protegidas	1	2	1	3	0	1	2	1,43
65	Plan estratégico y sus Objetivos	1	1	1	1	1	1	1	0,89
66	Corte de Gestión	1	1	1	1	1	1	1	0,89
67	Reserva Natural Silvestre Isla de los Estados	1	1	1	1	1	1	1	0,89

### 5.5. Categorización de los candidatos potenciales de auditoría:

El logro de los objetivos de auditoría se sustenta básicamente en una eficiente aplicación de los recursos humanos y materiales.

La estrategia consiste en la combinación de la eficiente aplicación de recursos y la importancia de las materias a auditar con respecto a los riesgos evaluados.

Esta Unidad de Auditoría Interna basará su labor en el seguimiento de los hallazgos y la implementación de las recomendaciones resultantes de sus informes, como también de los señalados por el Órgano Rector y la Auditoría General de la Nación en períodos anteriores, y ejecutará procedimientos de auditoría de campo de acuerdo a los proyectos definidos en el presente planeamiento, así como en el caso de obtener información sobre situaciones irregulares o de escaso control interno.

Se efectuó una evaluación global en materia de riesgos para cada candidato potencial (proyecto de auditoría), de acuerdo al **APÉNDICE A** (Plan Ciclo) que se acompaña, utilizando como criterios ó factores de riesgo, identificados por la Unidad de Auditoría Interna de la Administración de Parques Nacionales, aplicables a cada candidato potencial, los que seguidamente se exponen:

<u>IMPORTANCIA</u>	<u>FACTORES DE RIESGO</u>
7	<b>Sensibilidad / Susceptibilidad</b>
6	<b>Ambiente de control</b>
5	<b>Interés de la conducción</b>
4	<b>Lineamientos de SIGEN</b>
3	<b>Cambios</b>
2	<b>Complejidad</b>
1	<b>Tamaño</b>

Los factores o criterios de riesgo identificados por la UAI, aplicables a los proyectos potenciales son los siguientes:

- a) **Sensibilidad - Susceptibilidad:** constituye el análisis de riesgo inherente a la protección de los activos del organismo y/o a una publicidad adversa. A mayor susceptibilidad mayor riesgo.
- b) **Ambiente de Control:** este criterio refleja la confianza que tiene cada organismo respecto a su compromiso en materia de control interno, marcando las pautas de comportamiento de la organización y teniendo una



influencia directa en el nivel de concientización del personal respecto al control.

Las políticas, los procedimientos que han sido documentados, la filosofía de la dirección y su forma de actuar, la capacidad del personal, así como la manera en que la dirección distribuye la autoridad y las responsabilidades, organiza y desarrolla profesionalmente a sus empleados, son fundamentales.

Por ello serán indicadores de que existe un ambiente sólido en materia de control cuando hay un alto cumplimiento de los procedimientos y de las regulaciones establecidas.

- c) **Contribución de los gestionarios:** este criterio refleja el interés de la alta conducción en la implementación de las medidas correctivas necesarias, respecto a las recomendaciones brindadas por la Unidad de Auditoría Interna y la SIGEN ante los hallazgos de auditoría surgidos de las tareas realizadas. Cuanto mayor es la repercusión o beneficio a obtener, habrá mayor participación de los gestionarios en la aplicación de soluciones a las falencias detectadas.
- d) **Lineamientos de SIGEN:** implica reconocer las áreas o procesos que, a criterio del órgano rector, deben ser auditadas por la UAI durante el período comprendido entre enero y diciembre de 2016.
- e) **Cambios de personas, sistemas y ambientes:** Durante un período de cambios o actualización en el ámbito organizacional y de sistemas, a menudo los controles internos solicitan un aumento de la cobertura de auditoría. Entre los cambios podemos mencionar rotación y reducción del personal, incorporación de personal contratado o pasante, e implantación de nuevos sistemas o procedimientos de contabilidad, presupuestarios, e informáticos. Las áreas inmersas en cambios son las que mayor riesgo ofrecen.
- f) **Complejidad:** este criterio señala el potencial que hay en materia de errores que pasan desapercibidos debido a un ambiente complejo como la dispersión geográfica, el volumen de las transacciones, la naturaleza de las actividades, el número de áreas y procesos involucrados, así como el alcance de la automatización. Cuanto mayor es la complejidad mayor es el riesgo.
- g) **Tamaño:** Mide la materialidad del proyecto de auditoría. El tamaño se medirá en términos de pesos (recaudación, presupuesto), personas

(cantidad de visitantes), otros. El tamaño aumenta los riesgos. Si todo lo demás permanece igual, a mayor tamaño mayor riesgo.

## 6. DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA DE AUDITORÍA

### 6.1 Ranking de los Proyectos de Auditoría:

Seguidamente, se muestra el ranking de los proyectos de auditoría debidamente categorizados, siguiendo los factores o criterios de riesgo esbozados en punto 5.5:

id	Proyectos de Auditoría	Componente	Identificación Plan Ciclo	Riesgo
1	Tecnología de la Información – Cumplimiento de la Resolución SGN 48/2005	N/A	NS	2,61
2	Verificación del cumplimiento de la Acción referida a la Conservación del Patrimonio Natural y Cultural; y Fiscalización de los Procedimientos Contables, Administrativos y Patrimonial	PN LOS GLACIARES	9	2,29
3	Dirección Nacional de Conservación de Áreas Protegidas	N/A	16	1,96
4	Movimientos de Fondos	N/A	19	1,89
5	Ejecución de Obra Pública	N/A	20	1,86
6	Cuenta de Inversión 2016	N/A	NS	1,79
7	Obras con Financiamiento Externo	N/A	24	1,68
8	Verificación del cumplimiento de la Acción referida a la Conservación del Patrimonio Natural y Cultural; y Fiscalización de los Procedimientos Contables, Administrativos y Patrimonial	PI MARINO COSTERO PATAGONIA AUSTRAL	20	1,64
9	Cierre de ejercicio 2016	N/A	NS	1,57
10	Circular 1/2003 SIGEN	N/A	NS	1,43
11	Verificación del cumplimiento de la Acción referida a la Conservación del Patrimonio Natural y Cultural; y Fiscalización de los Procedimientos Contables, Administrativos y Patrimonial	PN ISLA DE SANTA FE	48	1,18
12	Verificación del cumplimiento de la Acción referida a la Conservación del Patrimonio Natural y Cultural; y Fiscalización de los Procedimientos Contables, Administrativos y Patrimonial	PN PRE DELTA	57	0,86
13	Verificación del cumplimiento de la Acción referida a la Conservación del Patrimonio Natural y Cultural; y Fiscalización de los Procedimientos Contables, Administrativos y Patrimonial	PI MARINO ISLA PINGUINO	60	0,86

## 7. FIJACIÓN DE LOS OBJETIVOS

En los Lineamientos para el Planeamiento 2017 reflejan los objetivos estratégicos del Organismo en el marco del Sistema de Control Interno.

En ese orden, la planificación contemplará la continuidad de los cursos de acción encarados de manera conjunta entre SIGEN y las UAIs, especialmente aquellas actividades de supervisión correspondientes a auditorías transversales y horizontales.

### 7.1 Objetivos Estratégicos:

- \* Consolidar la adopción del sistema de administración financiera y de control interno
- \* Posicionar a la SIGEN como organismo de referencia y consulta permanente del PEN en pos a la mejora de la gestión.
- \* Incrementar el uso de nuevas tecnologías en los procesos de auditorías, de control y de supervisión de las UAI.
- \* Incrementar la calidad de la gestión de la SIGEN.

### 7.2 Pautas Generales:

Las actividades de supervisión del sistema de control interno enfatizará la evaluación de los aspectos relacionados con las funciones sustantivas de los organismos y entidades orientados el enfoque en los procesos y el resultado de la gestión.

### 7.3 Lineamientos por Actividades Unidades de Auditoría Interna:

#### 7.3.1 Actividades de Conducción:

La concepción del planeamiento, en cuanto a las actividades de auditoría y supervisión de las UAI, considerará la adopción – cuando fuere posible- de un enfoque orientado a los procesos, trascendiendo la planificación en los distintos procesos que lleva a cabo cada organismo para generar productos, teniendo en cuenta las secuencias de tareas, actividades y/o subprocesos involucrados.

Asimismo se deberán realizar evaluaciones del cumplimiento de los planes estratégicos en el caso que los posean y de los objetivos estratégicos y caminos críticos propuestos por cada organismo en el Tablero de Gestión de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Las UAI informarán periódicamente respecto de la ejecución del Plan de Trabajos oportunamente presentado.

### **7.3.2 Actividades de Supervisión del Sistema de Control Interno:**

\* **Seguimiento de Observaciones y Recomendaciones del SCI**, promover el seguimiento y la regularización de las observaciones que surgen de los Informes de Auditoría de años anteriores.

Con la implementación de recomendaciones de los informes o con la implementación de acciones encaradas por las áreas auditadas como resultado de la opinión del auditado incorporada a los informes de auditoría o como producto del seguimiento de informes que debe realizar la UAI y realizando un informe de situación de las observaciones vigentes y sus causas y posibles mecanismos de resolución o planes de mitigación.

\* **Control de Cumplimiento Normativo**, contemplará las actividades de supervisión correspondientes, orientadas a la verificación de la efectiva aplicación de las reglamentaciones aplicables.

En la formulación del plan se incluirán las previsiones que correspondieran a las actividades de cierre de ejercicio 2016, y de cumplimiento de lo especificado en la Circular SIGEN N° 1/03. También se contemplará el control de lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 984/09 respecto a la contratación de bienes y servicios para la realización de campañas institucionales de publicidad y de comunicación, según lo normado por la Circular N° 2/13 GNyPE.

Se continuará con las actividades tendientes al control del cumplimiento del sistema de protección integral de las personas con discapacidad, conforme al Decreto N° 312/10.

### **7.3.3 Auditoría y Proyectos Especiales:**

Las tareas de supervisión que lleven a cabo las UAI y SIGEN deberán plasmar una estrategia común de control interno, compartiendo la información. Ello, a fin de minimizar la reiteración de pedidos de información a las áreas auditadas.

### **7.3.4 Gestión de Calidad:**

La Unidad de Auditoría Interna tiene como proyecto estratégico la implementación de un sistema de Gestión de Calidad compuesto por los siguientes procesos:

- Planificación Anual de Auditoría Interna: cuyo objetivo global es identificar y establecer la metodología para elaborar la planificación anual de tareas a realizar por la UAI, llevando a cabo la formación del procedimiento en cuestión y su correspondiente implementación. El mismo se encuentra aprobado por Resolución HD N°308/2016

- Ejecución de Informes de Auditoría Interna: cuyo objetivo es establecer la metodología para la ejecución de auditorías y emisión de informes que realiza la UAI, llevando a cabo la formalización del procedimiento en cuestión y su correspondiente implementación.
- Seguimiento de Auditoría Interna: cuyo objetivo global es establecer la metodología para el seguimiento de Informes y Observaciones que realiza la UAI, llevando a cabo la formalización del procedimiento en cuestión y su correspondiente implementación.

## 8. DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES DEL PLAN ANUAL

### **8.1. Tecnología de la Información – Cumplimiento de la Resolución SGN 48/2005 (Carácter frecuente) – 150 hs – Actividad de apoyo:**

Se requiere prever la cumplimentación de un programa de trabajo relativo a aspectos de control de la misma, coordinado en una auditoría horizontal por SIGEN. El trabajo a ejecutar será desarrollado a partir de un programa de trabajo específico emitido por SIGEN.

### **8.2. Verificación del cumplimiento de la Acción Referida a la Conservación del Patrimonio Natural y Cultural; y Fiscalización de los Procedimientos Contables, Administrativos y Patrimonial (carácter frecuente)<sup>3</sup> Actividad sustantiva y de apoyo:**

Conforme a las instrucciones impartidas por la Superioridad, y en concordancia con los lineamientos de control elaborados por el órgano rector para el ejercicio venidero, entre cuyas premisas se impone priorizar acciones de supervisión sobre actividades sustantivas del Organismo, este Proyecto tendrá como principal objetivo evaluar el resguardo, custodia y conservación del patrimonio natural y cultural de las áreas protegidas, considerando aspectos estructurales, ambientales, ecológicos y turísticos. También fiscalizará los Procedimientos Contables, Administrativos y Patrimoniales.

La evaluación abarcará las siguientes unidades de conservación – PN Pre Delta (**330 hs**), PN Isla de Santa Fe (**395 hs**), PN Los Glaciares (**492 hs**), PIM Costero Patagonia Austral (**280 hs**) y PIM Isla Pingüino (**330 hs**) representativos de diversas ecorregiones.

---

<sup>3</sup> Son los proyectos de auditoría de ejecución alternada durante el ejercicio.

Para ello se llevarán a cabo, entre otros, los siguientes procedimientos con respecto a la parte ambiental:

- Visita a los Parques seleccionados.
- Inspección de la infraestructura de uso público.
- Entrevistas con los responsables de las áreas protegidas.
- Evaluación del cumplimiento de la planificación operativa.
- Comprobación de la eficiencia, eficacia y economía de las medidas tomadas en resguardo de los recursos naturales y culturales.
- Evaluación del estado de conservación de cada unidad.
- Otros.

Con relación a los informes, los mismos serán emitidos al finalizar cada auditoría y las horas presupuestadas para el proyecto, incluyen las necesarias para la elaboración y revisión de los informes.

El proyecto tendrá, además, por objeto evaluar las contrataciones realizadas por las unidades descentralizadas de compras que funcionan en el interior del país, con miras a formar opinión sobre el cumplimiento de la normativa de aplicación, la transparencia de los procedimientos de selección, la justeza y equidad de las adjudicaciones y la observancia de los criterios de economía, eficiencia y eficacia. Además se abarcarán temas patrimoniales, arqueos contables y todos los procedimientos que impliquen custodia de activos.

A tal efecto se realizarán comprobaciones en 6 (SEIS) unidades de conservación.

Además del programa de auditoría de compras elaborado por la SIGEN oportunamente, se aplicarán los siguientes procedimientos:

- Se seleccionará una muestra representativa de las contrataciones más significativas.
- Se verificará la regularidad administrativa en el proceso de selección del cocontratante.
- Se comprobará la observancia de los principios de transparencia y concurrencia del proceso de selección.
- Se comprobará el cumplimiento del Decreto 1600/2002 reglamentario de la Ley 25.551 – Compre Trabajo Argentino- de aplicación a la administración pública nacional, sus dependencias, reparticiones, entidades autárquicas y descentralizadas, empresas del Estado, etc.
- Otros.

### **8.3 Dirección Nacional de Áreas Protegidas (Carácter remoto) – 720 hs- Actividad Sustantiva:**

Este Proyecto tendrá como principal objetivo evaluar el cumplimiento de las acciones inherentes a la DNCAP y a las Direcciones de Conservación de Áreas Protegidas y de Interpretación y Extensión Ambiental que le dependen, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1375/96, aprobatorio de la estructura del Organismo

El examen apuntará principalmente a verificar el cumplimiento de la planificación institucional en materia de conservación, la intervención de la DNCAP en la incorporación de nuevas áreas al sistema y en la formulación y aprobación de los Planes de Manejo.

Para ello se efectuarán – entre otros – los siguientes procedimientos:

- Entrevistas con los titulares de las 3 (TRES) Direcciones.
- Verificación de las acciones inherentes a dichas dependencias.
- Cumplimiento de la planificación institucional en materia de conservación.
- Verificación del circuito de formulación y aprobación de los Planes de Manejo.
- otros.

### **8.4. Movimiento de Fondos (carácter remoto) – 220 hs- Actividad de apoyo:**

El Proyecto tendrá como objeto evaluar la razonabilidad en la utilización de los Fondos Rotatorios.

Para ello se verificará: la adecuación de los circuitos de percepción, utilización y rendición a la normativa de la CGN y Circulares de la Dirección de Administración, como también la corrección formal de la documentación respaldatoria del gasto y la composición global del mismo con miras a formar opinión sobre su utilización eficiente. Las horas presupuestadas para el proyecto incluyen las necesarias para la elaboración y revisión del informe.

### **8.5 Ejecución de Obra Pública (carácter remoto) - 220 hs- Actividad de apoyo:**

Se examinará la actividad de la Dirección de Obras e Inversión Pública, con miras a formar juicio sobre la utilización eficiente de los recursos destinados a este tipo de inversiones.

Se analizarán los expedientes de licitación respectivos verificando la correcta aplicación de los procedimientos de selección (Ley Nº 13.064 – Ley de Obra Pública).

Se compulsarán los certificados de obra con los libramientos de pago y con la memoria descriptiva del proyecto para cada etapa. Se inspeccionará el estado y funcionalidad de las obras terminadas.



#### **8.6. Cuenta de Inversión 2016 (Carácter frecuente) -290 hs- Actividad de apoyo:**

El objetivo del presente proyecto consistirá en el análisis y verificación de la razonabilidad de las cifras expuestas por la APN, en los distintos rubros de la Cuenta de Inversión 2016, así como el cumplimiento de la normativa que a tal efecto emita la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción. Se establece el cumplimiento de la Resolución Nº 10/2006 SIGEN, en la cual se establece que la UAI debe practicar una auditoria de los procedimientos, registros contables y presupuestarios y demás aspectos de control interno con impacto en la información respaldatoria de la Cuenta de Inversión, su enfoque es transversal y la fecha de presentación el 20/04/2016.

Los procedimientos a ser aplicados son los que seguidamente se detallan:

- Cotejar información remitida por el Organismo (Cuadros y Anexos requeridos por la SH<sup>4</sup>) con la documentación respaldatoria original.
- Análisis de razonabilidad de la información contenida en los cuadros, anexos y estados contables de la APN para el Ejercicio 2016.
- Otros.

#### **8.7 Obras con Financiamiento Externo (Carácter remoto) - 250 hs – Actividad de apoyo:**

El programa tiene como objetivos específicos, mejorar la calidad y sostenibilidad de los atractivos turísticos-naturales, culturales y centros turísticos – en ambos corredores; mejorar los niveles de información sobre tales atractivos; apoyar el desarrollo del producto turístico de los corredores y su comercialización en los mercados internacionales, y optimizar la organización y gestión turística a nivel nacional.

Se analizarán los expedientes de licitación respectivos verificando la correcta aplicación de los procedimientos de selección según el Convenio con el Banco Mundial y sus respectivas normativas.

Se compulsaran los certificados de obra con los libramientos de pago y con la memoria descriptiva del proyecto para cada etapa. Se inspeccionara el estado y funcionalidad de las obras terminadas.

Asimismo se verificará la correlación entre la ejecución física y financiera de los objetivos propuestos y el desarrollo de actividades en las áreas de amortiguamiento.

Se llevarán a cabo – entre otros – los siguientes procedimientos:

- Entrevistas con la gerencia técnica de la UEP.

---

<sup>4</sup> Secretaría de Hacienda.

- Análisis de expedientes relacionados con la materia a auditar.
- Evaluación de la gestión presupuestaria.
- Medición del grado de ejecución de las obras.

#### **8.8. Cierre de ejercicio 2016 (Carácter frecuente) - 260 hs – Actividad de apoyo:**

El objetivo del proyecto es obtener las evidencias suficientes y necesarias que permitan validar la información producida por cada dependencia de la APN, con motivo de la finalización del año fiscal y la verificación de los controles internos vigentes involucrados.

A fin de proceder al operativo de cierre, se tendrán en cuenta los procedimientos mínimos a aplicar establecidos por las Resoluciones, Circulares e Instructivos que la SIGEN y de la Secretaría de Hacienda.

Las horas presupuestadas incluyen las necesarias para la confección del informe respectivo.

#### **8.9. Circular SIGEN Nº 1/2003 (Carácter frecuente) – 220 hs – Actividad de apoyo:**

El objetivo del presente proyecto consiste en verificar la razonable aplicación por parte del Organismo, mes a mes, de lo dispuesto por el Decreto 894/01 y normas complementarias (incompatibilidades) y la Decisión Administrativa 104/01 y normas modificatorias.

Los procedimientos a ser aplicados son:

- Verificar la presentación de las declaraciones juradas previstas en el art 4º del Decreto 894/01 contra listado del personal
- Constatar, para el personal que hubiera formulado la opción del inciso b) del art 2º, la presentación de la solicitud de suspensión del beneficio provisional o haber de retiro en el organismo correspondiente.
- Verificar la presentación de la certificación con carácter de declaración jurada del art. 1º de la Decisión Administrativa 104/01 contra el listado de recibos de haberes y facturas correspondientes al personal de planta y contratado, firmado por el titular del SAF o equivalente.
- Realizar pruebas de verificación respecto del cumplimiento efectivo de la prestación de servicios en las unidades organizativas de acuerdo al sistema de control de personal utilizado.

- Otros.

**8.10. En el presente apartado se expone una síntesis de las principales actividades y recursos afectados a los grandes rubros en los que se encuentran estructurado el clasificador de actividades:**

**8.10.1 Conducción:** se tiene en cuenta para la Elaboración del Planeamiento (400 hs), Seguimiento del Planeamiento (300 hs), Conducción (300 hs), Lineamientos Internos UAI (100 hs), Procedimientos de controles propios de la UAI (300 hs) y Procedimientos administrativos UAI (200 hs).

**8.10.2 Supervisión del Sistema de Control Interno (SCI):** se destinan las siguientes horas para Autoridades Superiores (300 hs), Otros-Atención de Pedidos de Información y Asesoramiento (100 hs), Seguimiento de Observaciones y Administración SISIO (600 hs), Circulares e Instructivos SIGEN (100 hs), Circular N° 3/93 AGN (40 hs) y Comité de Control (20 hs).

**8.10.3 Otras Actividades:** se destinan las siguientes horas para el Recupero Patrimonial Informes trimestrales (Decreto N° 1154/97, Res N° 192/02 y Res N° 12/07 SGN) (140 hs).

**8.10.4 Apoyo Administrativo:** horas administrativas destinadas por un total de (1976 hs).

**8.10.5 Actividades y Proyectos no planificados.** Horas destinadas para Imprevistos por un total de 2443 hs.

**8.10.6 Horas no Asignables a otras actividades:** se destinan un total de (800 hs) para la Asistencia a cursos de capacitación/jornadas/seminarios y un total de (1500 hs) para Licencias del Personal.

Se encuentran detallados en la constancia de carga del presente planeamiento en el SISIO WEB II, cuyo original se acompaña.

## 9. EL PLAN CICLO

UNIDAD DE AUDITORIA  
 INTERNA

DURACION DEL CICLO: 6 AÑOS

PLANEAMIENTO DE AUDITORIA AÑO: 2017

PERIODO COMPRENDIDOS: 2013 A  
 2018

Id	Área	Factor Riesgo	Id	descripción	Área temática	Sub área temática	Horas	Frec.	A ejecutar en						Total Hs. Ciclo	
									'13	'14	'15	'16	'17	'18		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	
1	Dirección Nacional del Interior	2,43	7	Servicios al visitante	FS-RS	Servicios	510	1			x				510	
		2,29	9	Parque Nacional Los Glaciares	FS-RS	Conservación AP	492	1			x		x		492	
		2,25	10	Parque Nacional Nahuel Huapi	FS-RS	Conservación AP	350	1			x				350	
		2,25	11	Parque Nacional Tierra del Fuego	FS-RS	Conservación AP	490	1			x				490	
		2,11	12	Parque Nacional El Rey	FS-RS	Conservación AP	220	1		x					220	
		2,07	13	Parque Nacional Iguazú	FS-RS	Conservación AP	220	1		x					220	
		1,71	23	Parque Nacional El Palmar	FS-RS	Conservación AP	280	1							x	280
		1,64	26	Parque Nacional Calilegua	FS-RS	Conservación AP	220	1		x			x			440
		1,64	27	Parque Nacional Marino Patagonia Austral	FS-RS	Conservación AP	280	1							x	280

Id	Área	Factor Riesgo	Id	descripción	Área temática	Sub área temática	Horas	Frec.	A ejecutar en						Total Hs. Ciclo
									'13	'14	'15	'16	'17	'18	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
		1,64	28	Parque Nacional Monte León	FS-RS	Conservación AP	280	1	x						280
		1,61	29	Parque Nacional Talampaya	FS-RS	Conservación AP	280	1	x						280
		1,57	31	Reserva Natural Formosa	FS-RS	Conservación AP	280	1				x			280
		1,54	32	Parque Nacional Lanín	FS-RS	Conservación AP	280	1		x					280
		1,54	33	Reserva Natural Estricta Otamendi	FS-RS	Conservación AP	280	1				x			280
		1,43	34	Parque Nacional Los Alerces	FS-RS	Conservación AP	280	1		x					280
		1,39	36	Parque Nacional Campos del Tuyú	FS-RS	Conservación AP	280	1	x						280
		1,39	37	Parque Nacional Quebrada del Condorito	FS-RS	Conservación AP	398	1			x				398
		1,36	39	Parque Nacional San Guillermo	FS-RS	Conservación AP	280	1	x						280
		1,36	40	Parque Nacional Sierra de las Quijadas	FS-RS	Conservación AP	280	1		x					280
		1,29	41	Monumento Natural Laguna de los Pozuelos	FS-RS	Conservación AP	330	1	x						330
		1,29	42	Parque Nacional Lago Puelo	FS-RS	Conservación AP	330	1		x					330
		1,25	43	Parque Nacional Lihué Calel	FS-RS	Conservación AP	280	1						x	280
		1,25	44	Parque Nacional Perito Moreno	FS-RS	Conservación AP	280	1	x						280
		1,21	45	Parque Nacional Copo	FS-RS	Conservación AP	330	1			x				330

									A ejecutar en						Total Hs. Ciclo
Id	Área	Factor Riesgo	Id	descripción	Área temática	Sub área temática	Horas	Frec.	'13	'14	'15	'16	'17	'18	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
		1,18	46	Parque Nacional Baritú	FS-RS	Conservación AP	280	1						x	280
		1,18	47	Parque Nacional El Leoncito	FS-RS	Conservación AP	280	1	x			x			560
		1,18	48	Parque Nacional Islas de Santa Fe	FS-RS	Conservación AP	395	1					x		395
		1,18	49	Parque Nacional Laguna Blanca	FS-RS	Conservación AP	280	1	x						280
		1,14	50	Parque Nacional Chaco	FS-RS	Conservación AP	280	1	x			x			560
		1,07	51	Parque Nacional Río Pilcomayo	FS-RS	Conservación AP	280	1						x	280
		1,04	52	Área Protegida General Pizarro	FS-RS	Conservación AP	280	1						x	280
		0,96	53	Monumento y PN Bosques Petrificados	FS-RS	Conservación AP	280	1	x			x			560
		0,89	54	Parque Nacional Campo de Los Alisos	FS-RS	Conservación AP	280	1	x						280
		0,89	55	Parque Nacional Los Cardones	FS-RS	Conservación AP	280	1	x						280
		0,89	56	Parque Nacional Mburucuyá	FS-RS	Conservación AP	280	1				x			280
		0,86	57	Parque Nacional Pre-Delta	FS-RS	Conservación AP	330	1					x		330
		0,86	58	Reserva Nacional El Nogalar	FS-RS	Conservación AP	273	1						x	273
		0,86	59	Parque Nacional Interjurisdiccional Isla Pinguino	FS-RS	Conservación AP	330	1					x		330
		0,86	60	Parque Nacional Interjurisdiccional Marino Makenke	FS-RS	Conservación AP	330	1						x	330

									A ejecutar en						Total Hs. Ciclo	
Id	Área	Factor Riesgo	Id	descripción	Área temática	Sub área temática	Horas	Frec.	'13	'14	'15	'16	'17	'18		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	
		0,86	63	Reserva Natural San Antonio	FS-RS	Conservación AP	420	1				x			420	
		1,43	64	Seguimientos de los Expedientes, sist. COMDOC III en las áreas protegidas	FS-RS	Mesa de Entradas	220	1		x					220	
2	Dirección Nacional de Conservación de Áreas Protegidas	2,04	14	Delegación Regional NEA	FS-RS	Conservación AP	330	1		x					330	
		1,96	15	Delegación Regional NOA	FS-RS	Conservación AP	387	1						x	387	
		1,96	16	Dirección Nacional de Conservación de Áreas Protegidas	FS-RS	Conservación AP	720	1					x			720
		1,82	21	Delegación Regional Patagonia	FS-RS	Conservación AP	220	1				x				220
		1,64	25	Delegación Regional Centro	FS-RS	Conservación AP	308	1				x				308
		1,68	24	Prestamos con Financiamiento Externo	FS-RS	Crédito Externo	250	1			x				x	
4	Dirección	1,93	18	Capacitación Embalse	FS-RS	Personal	220	1			x				220	
		2,39	8	Cumplimiento de Carta Compromiso	FS-RS	Servicios	430	1							x	430
	RRHH y Capacitación	1,96	17	Liquidación de haberes	AA-RS	Personal	1365	1							x	1365
5	Dirección de Administración	2,14	11	Procedimiento administrativo, contable y patrimonial	AA-RS	Compras	220	10	x	x	x	x			13200	
		1,89	19	Movimiento de fondos	AA-RS	Administración	220	1					X		220	
		1,57	30	Formulación presupuestaria	AA-RS	Administración	288	1	x							288
		1,39	35	Cuentas corrientes	AA-RS	Administración	330	1	x							330



Tarea N° 1.1.1 – Planeamiento UAI 2016  
Elaboración del PLANEAMIENTO UAI 2017

Id	Área	Factor Riesgo	Id	descripción	Área temática	Sub área temática	Horas	Frec.	A ejecutar en						Total Hs. Ciclo
									'13	'14	'15	'16	'17	'18	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
6	Dirección de Obras e Inversión Pública	1,86	20	Ejecución de obra pública	AA-RS	Inversiones	220	1	x				x		440
7	Dirección de Asuntos Jurídicos	1,82	22	Juicios del interior	AA-RS	Legales	220	1	x	x				x	660
8	OSIA	1,36	38	Oficina de Sumarios e Investigaciones Administrativas	AA-RS	Legales	280	1						x	280
9	CLIF	2,39	39	Coordinación de Lucha contra Incendios Forestales	FS-RS	Manejo del Fuego	490	1		x					490
10	Casa Central		65	Plan Estratégico	FS-RS	Casa Central	250	1			x				250
			66	Corte de Gestión	FS-RS	Casa Central	250	1				x			250
				<b>TOTALES</b>					<b>6668</b>	<b>5540</b>	<b>6693</b>	<b>4240</b>	<b>3237</b>	<b>5850</b>	<b>35051</b>

DA: Dirección de Administración  
 INT: Intendencias  
 CLIF: Coordinación de Lucha contra Incendios Forestales  
 DRHyC: Dirección de Recursos Humanos y capacitación  
 UEP: Unidad Ejecutora de Proyectos  
 DNI: Dirección Nacional de Interior  
 DNCAP: Dirección Nacional de Conservación de Áreas Protegidas  
 DOIP: Dirección de Obras e Inversión Pública  
 DAJ: Dirección de Asuntos Jurídicos  
 DAR: Dirección de Aprovechamiento de Recursos  
 DGCA: Dirección General de Coordinación Administrativa  
 OSIA: Oficina de Sumarios e Investigaciones Administrativas

### **9.1 ANALISIS DEL PLAN DE CICLO:**

A partir del planeamiento 2014 el Plan de ciclo se conformó en 5 años, quedando muy ajustadas las horas para los años posteriores, con las incorporaciones de nuevas Áreas protegidas y las limitaciones de RRHH que tiene la Unidad de Auditoria, consensuamos con la Sindicatura Jurisdiccional en agregar un año más a nuestro Plan quedando nuestro Plan de Ciclo en 6 años. Cabe destacar que antes de 2013 el Plan constaba de 10 años, y en el cual se ejecutó el 70 % de ese Ciclo, abarcando una gran mayoría de las Áreas Protegidas y Direcciones Sustantivas como de Apoyo. En ese período se mejoraron procesos tanto administrativos- contables como también ambientales arribando a la mejora continua y la Gestión eficiente.

# Impresiones del SISIO